

---

# **Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia\***

## ***An analysis of causes for tax compliance and tax evasion: Evidence from Bolivia***

**Boris Christian Herbas-Torrico**

*PhD in Industrial Engineering and Management, Tokyo Institute of Technology, Japón.  
Master in Industrial Engineering and Management, Tokyo Institute of Technology, Japón.  
Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, Bolivia  
e-mail: bherbas@ucb.edu.bo*

Boris Christian Herbas-Torrico & Erick Ariel Gonzales-Rocha (2020). “Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia”. *Perspectivas*, Año 23, N° 46, noviembre 2020. pp. 119-184. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, Unidad Académica Regional Cochabamba. Clasificación JEL: H26; G02.

**Erick Ariel Gonzales-Rocha**

*PhD in Economics, Kobe University, Japón.  
Master in Economics, Kobe University, Japón.  
Agencia de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, Japón  
e-mail: erick.gonzalesrocha@un.org*

### **Resumen**

A pesar del significativo incremento de las recaudaciones tributarias de los últimos años, la elevada evasión tributaria de Bolivia afecta la sostenibilidad de su crecimiento económico. Actualmente, no existen estudios que analicen simultáneamente las causas del cumplimiento y la evasión tributaria. Nuestra investigación propone que los factores culturales, institucionales y morales influyen simultáneamente el cumplimiento y la evasión tributaria de los bolivianos. Específicamente, nuestra investigación recolectó datos de contribuyentes de Cochabamba. Luego, mediante ecuaciones estructurales se encontró que la moralidad tributaria es el predictor más importante de evasión fiscal y la confianza en las instituciones públicas es el predictor más importante de cumplimiento tributario. En consecuencia, para incrementar el cumplimiento tributario y reducir la evasión fiscal se debería: (i) incrementar la confianza en instituciones públicas; (ii) implementar políticas de educación tributaria; e (iii) incrementar la transparencia en el uso de recursos públicos.

**CLASIFICACIÓN JEL:** H26; G02.

**PALABRAS CLAVE:** Cumplimiento Tributario; Evasión Fiscal; Dimensiones Culturales; Moralidad Tributaria; Confianza en Instituciones Públicas.

### **Abstract**

Despite a significant increase in tax collection in recent years, Bolivia’s tax evasion is still high and affects the sustainability of economic growth. Currently, there are no studies that simultaneously analyze the causes for tax compliance and tax evasion. Our research suggests that cultural, institutional, and moral factors simultaneously influence tax compliance and evasion among Bolivian citizens. Specifically, our research collected data from taxpayers in Cochabamba. Then, applying a structural equations modeling, results indicate that tax morality is the most important predictor of tax evasion while trust in public institutions is the most important predictor of tax compliance. As a result, to increase tax collection and reduce tax evasion attention should be paid to: (i) increasing trust in public institutions, (ii) implementing tax education policies, and (iii) increasing transparency in the use of public resources.

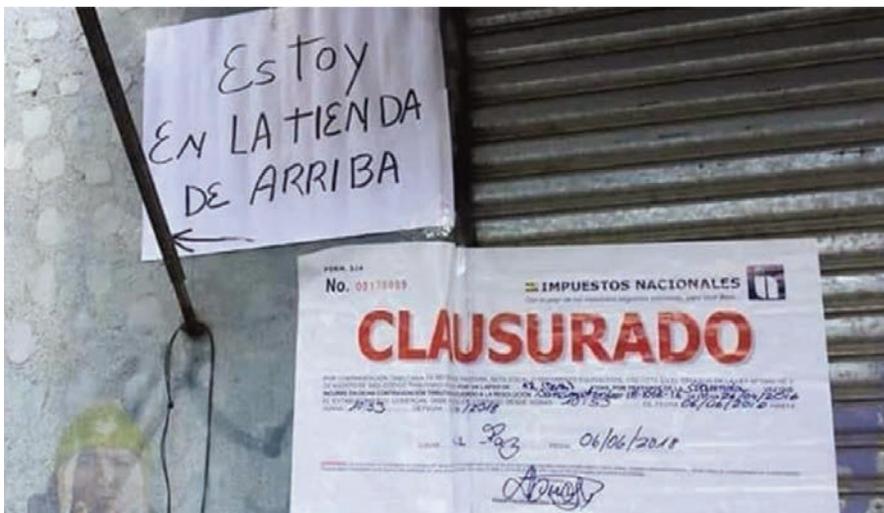
**JEL CLASSIFICATION:** H26; G02.

**KEY WORDS:** Tax compliance; Tax evasion; Cultural dimension; Tax morality; Trust in public institutions.

---

\* Los resultados, interpretaciones y conclusiones expresadas en este artículo se atribuyen exclusivamente a los autores. Estas no representan necesariamente el punto de vista de sus instituciones. Sus instituciones no garantizan la exactitud de los datos incluidos en este trabajo.

## Introducción



Fuente: Durán, Marcelo (Fotógrafo). Precinto de clausura establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales y una nota que sugiere que el establecimiento presuntamente continúa operando haciendo caso omiso a la ley [fotografía]. Cochabamba, Bolivia: Los Tiempos. Disponible en: <http://www.lostiempos.com/actualidad/cochabamba/20190326/viveza-criolla>

Bolivia experimentó cambios económicos y sociales significativos. Debido a un crecimiento económico sostenido y cambios políticos de la última década, la sociedad boliviana generó expectativas por un futuro mejor. Sin embargo, una economía con diversificación limitada, dependencia de bienes primarios, instituciones públicas débiles, injusticias sociales históricas, corrupción, pobreza y sector informal extenso ponen en peligro ese futuro. Entre estos, la economía informal presenta un reto complejo y que requiere mayor atención. Esto se debe a que, por ejemplo, países con sectores informales extensos son más propensos a sufrir con mayor intensidad los efectos negativos de una eventual crisis económica porque la relocalización de recursos hacia sectores menos productivos es más fuerte. Bolivia tiene uno de los sectores informales más grandes del mundo, alrededor del 60 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) según Medina & Schneider (2018); Velasco-Valdez (2015). Los causantes de un sector informal extenso pueden estar relacionados a temas de orden político, económico y social: institucionalidad, marco regulatorio, hábitos (uso de efectivo) y moralidad tributaria de los ciudadanos.

Bajo lo anteriormente expuesto, el problema multicausal de la economía informal ofrece oportunidades de análisis para estudios económicos. En particular, nuestra revisión de literatura identificó que no existen estudios empíricos relacionados con la falta de moralidad tributaria de los contribuyentes bolivianos (también conocida como cultura tributaria). Más aún, los estudios existentes para el caso de Bolivia se caracterizan por hacer revisiones de literatura exhaustivas pero no presentan evidencia cuantitativa respecto a la conciencia tributaria o el bajo riesgo de detección de los evasores de impuestos. Por ejemplo, Quiñagua-Mamani & Colomo-Lopez (2017) proporcionaron información descriptiva para un sector estrecho de la economía y no presentan evidencia empírica.<sup>1</sup> Por otro lado, Guiso, Sapienza, & Zingales (2006) resaltaron el rol cada vez más determinante que tiene la cultura en estudios económicos. Hofstede (2011) define a la cultura como la programación colectiva de la mente, indicando que la cultura está compuesta por ciertos valores que forman las actitudes y comportamientos de los individuos.<sup>2</sup> Esto sugiere que analizar con mayor detalle a los individuos y aquellas cosas que definen su psicología individual, es un enfoque productivo para entender la conducta económica individual como mencionaron Durand, Newby, & Sanghani (2008). Mediante la integración de los valores culturales se pueden llegar a conclusiones interesantes relacionadas con el comportamiento tributario, que aún es un área sin explorar en la literatura boliviana. Además, nuestro estudio analiza la influencia de la cultura en la confianza en las instituciones públicas y la moralidad impositiva. Por otro lado, se analiza el efecto mediador de la confianza en las instituciones públicas y la moralidad impositiva en el comportamiento tributario. De esta forma, se realiza un análisis sistemático de la influencia de la cultura en el comportamiento tributario de los bolivianos.

Usando una perspectiva empírico-causal, nuestro estudio analiza los mecanismos decisionales que determinan el cumplimiento tributario de los bolivianos. Específicamente, utilizando datos recolectados en la ciudad de Cochabamba, se propone que la cultura (colectivismo y aversión al riesgo)

---

<sup>1</sup> El estudio aplica una encuesta que se enfoca en recolectar información relacionada al perfil de los encuestados y opiniones sobre temas tributarios presentando limitaciones respecto a un esfuerzo metodológico robusto para medir las actitudes de cumplimiento o evasión u otras variables que puedan ser analizadas en un modelo.

<sup>2</sup> De acuerdo a Luttmer & Singhal (2014), las normas sociales definidas por la cultura persisten sobre periodos de tiempo largos y a través de generaciones.

influyen las actitudes tributarias (moralidad tributaria y confianza en las instituciones públicas). A continuación, las actitudes tributarias determinan las intenciones de comportamiento tributario (cumplimiento y evasión fiscal). Basados en estos resultados proponemos sugerencias para mejorar los niveles de pago de impuestos de los bolivianos. La siguiente sección realiza una revisión de literatura. Posteriormente, se desarrollan las hipótesis, define la metodología y describen los resultados. Finalmente, el estudio discute aplicaciones económicas y presenta las conclusiones.

## **1. Revisión de literatura**

### **1.1. El sector informal**

Según, Velasco-Valdez (2015) el tamaño de la economía informal en Bolivia se encuentra entre 54% y 63%, con una tendencia decreciente para la última década. Medina & Schneider (2018) indicaron que Bolivia tiene la economía informal más grande del mundo representando 62.3% de su PIB. El problema del tamaño de la economía informal boliviana tiene efectos negativos en toda la economía. Por ejemplo, Colombo, Menna, & Tirelli (2019) resaltaron que el sector informal actúa como un amortiguador absorbiendo trabajadores en tiempos económicos difíciles pero también actúa como un amplificador de las crisis económicas particularmente en economías menos desarrolladas porque: su sector informal es grande inicialmente; la relocalización de recursos hacia sectores menos productivos es más fuerte; existe menor habilidad para lidiar con shocks al ingreso individual; y puede suceder un deterioro más agudo en las finanzas públicas. Por lo tanto, pese a que en la última década Bolivia registró una de las tasas más altas de crecimiento económico de Latinoamérica, corre el riesgo que el tamaño de la economía informal amplifique y haga más persistente una crisis económica en el futuro.

Se identifican al menos cuatro causas clave para la formación de economías informales: (a) fuerte carga fiscal combinada con una burocracia excesiva (incentivo hacia la evasión de impuestos y obligaciones como seguridad social u otros); (b) falta de conciencia tributaria de los contribuyentes; (c) alto uso de dinero en efectivo; y (d) bajo riesgo de detección (institucionalidad baja, corrupción, estado de derecho débil, sistema legal ineficiente, etc.). En el caso

de la carga fiscal fuerte, Bolivia está entre los países que más impuestos cobra a sus ciudadanos y empresas. Específicamente, la presión tributaria está seis puntos y medio por encima del promedio de Latinoamérica (20,1%) como se menciona en Vegh et al. (2018a).<sup>3</sup> En el caso de la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes, a pesar que el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) promueve diferentes políticas para mejorar la cultura tributaria de los bolivianos según EUROSociAL (2015), no existen estadísticas especializadas en medir adecuadamente y de forma consistente el grado de conciencia tributaria en el país. A esto se suma que desde el punto de vista de ASFI (2017), el 79% de los consumidores financieros de Bolivia utiliza dinero en efectivo para sus pagos. Finalmente, respecto al bajo riesgo de detección, según Calderon (2010), muchos bolivianos que realizan actividades económicas se inscriben en el Régimen Simplificado, a pesar que tienen capitales que superan el millón de bolivianos. De esa manera, reducen sus tributos y engañan al sistema tributario boliviano haciéndose pasar por gremiales, comerciantes o artesanos de bajos ingresos.

## **1.2. Significado de la tributación**

La tributación es un aspecto central para el desarrollo económico, social y político de los países. De acuerdo a Cobham (2005), un sistema de tributación fuerte puede jugar tres roles en el desarrollo de un país: (a) generación de ingresos; (b) disminución de la desigualdad; y (c) promover un buen gobierno. La generación de ingresos es el rol más conocido y directo de la tributación. Estos ingresos por tributación son, idealmente, utilizados en desarrollo humano, servicios de infraestructura a largo plazo o mejora institucional, entre otros. Un ejemplo concreto es el uso de ingresos por tributación en transferencias para disminuir la pobreza. Según Cobham (2005) la pobreza en Latinoamérica y el Caribe es más claramente el resultado de niveles de desigualdad de ingresos que de bajos ingresos absolutos. Ingresos por tributación que son usados efectivamente no solamente pueden aliviar la pobreza sino también disminuir la desigualdad al crear oportunidades para que los individuos tengan la capacidad de participar tanto en el mercado

---

<sup>3</sup> Cabe mencionar que OECD (2019) estableció que el promedio de carga tributaria de Latinoamérica es de 11.4 puntos porcentuales menor al de países de la OECD (valor de 34.2 por ciento del PIB en 2017) y que existen diferencias adicionales una vez que se analiza la estructura tributaria (impuestos sobre bienes y servicios, valor agregado, renta a la empresas, renta personal, propiedad inmobiliaria, etc.).

(estimulando crecimiento económico y creando posibles nuevos contribuyentes) como en el sistema político con mejor información y actitud crítica (fortaleciendo la democracia).

Los ingresos percibidos por la explotación de recursos naturales pueden sustituir los ingresos por tributación de otros sectores, coadyuvando al logro de importantes objetivos gubernamentales. Sin embargo, según Moore (2004); Ross (2001), el uso de ese tipo de ingresos contribuye muy poco al desarrollo de la capacidad institucional del Estado.<sup>4</sup> Esto se debe a que la tributación que no viene de sectores primarios juega un rol importante en la construcción de las instituciones y la democracia porque genera incentivos para que el Estado rinda cuentas a sus ciudadanos. Tanto Marandu, Mbekomize, & Ifezue (2015) como Odd-Helge & Rakner (2009) confirmaron que países de ingresos bajos y medios con gobiernos deficientes se caracterizan por tener ingresos que provienen principalmente de la explotación de recursos naturales, como gas, petróleo y minerales, en lugar de la tributación de sus ciudadanos y empresas de sectores no primarios. Adicionalmente, Bulíř & Hamann (2007) resaltaron que los ingresos provenientes del extractivismo son difíciles de predecir a largo plazo.

### **1.3. Modelos teóricos para el estudio del comportamiento tributario**

#### **1.3.1 Modelo económico del crimen**

El modelo económico del crimen de Becker (1968) es uno de los más utilizados para analizar el comportamiento tributario de los individuos. Este modelo fue inicialmente aplicado por Allingham & Sandmo (1972); Srinivasan (1973) y se basa en la teoría de la utilidad esperada. Bajo este modelo, el individuo es visto como un ser racional que maximiza la utilidad esperada de la apuesta a evadir impuestos, donde pondera los beneficios de un

---

<sup>4</sup> Adicionalmente, en economías ricas en recursos naturales, bienes no comercializables (electricidad, agua, servicios públicos, hoteles, transporte, construcción, etc.) tienden a tener precios más altos (shocks positivos de riqueza crea mayor demanda). Empresas locales tienen que comprar estos insumos (bienes no comercializables) a precios que son más altos y esto contribuye a hacerlas menos competitivas en mercados internacionales.

engaño exitoso versus el prospecto riesgoso de ser detectado y castigado. Este enfoque sugiere que el individuo paga impuestos porque tiene miedo a ser detectado y castigado si no reporta todos sus ingresos. Un resultado plausible del modelo económico del crimen es que el cumplimiento tributario dependerá de la aplicación forzosa de la ley. Los gobiernos, por tanto, podrían incentivar un mayor pago de impuestos mediante el incremento de las auditorías y las tasas de multas.

Sin embargo, el modelo económico del crimen presenta limitaciones porque algunas de sus predicciones no tienen un soporte empírico. Por ejemplo, Alm (2019) indicó que la predicción de que con mayores tasas de impuestos incrementan el cumplimiento tributario, no condice con los resultados prácticamente universales mostrando lo contrario. Otra predicción aún más problemática es que el cumplimiento tributario solamente depende de consideraciones financieras, especialmente aquellas generadas a nivel de cumplimiento. El cumplimiento tributario no puede ser explicado solamente por un análisis amoral de beneficio-costos. Específicamente, el porcentaje de declaraciones de impuestos individuales que son sujetas a auditoría es muy pequeño en la mayoría de los países. Por ejemplo, en EEUU el Servicio de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés) reporta una tasa de auditorías de solamente el 0.60% a declaraciones individuales y 0.97% a declaraciones corporativas entre 2010 y 2018 (IRS (2020)). De forma similar, la penalidad por evasión fraudulenta excede con mucho la cantidad de impuestos no pagados. Estas penalidades son impuestas infrecuentemente y las penalidades civiles en evasión no fraudulenta (elusión fiscal) son aún menores. Un análisis puramente económico de la apuesta de evasión tributaria sugiere que los individuos más racionales deberían sub-reportar sus ingresos o exagerar sus deducciones fiscales no sujetas a verificación, independiente porque la probabilidad de ser detectados y penalizados es muy baja. No obstante, hasta en los países con mayor evasión tributaria, la evasión raramente se eleva por encima de los valores predichos por los análisis puramente económicos. En realidad, Alm (2019) sugirió que en la mayoría de los países existe una gran cantidad de individuos que pagan todos sus impuestos (o la mayoría) la mayor parte del tiempo, sin importar los incentivos financieros que enfrentan en el régimen obligatorio.

### **1.3.2. Extensiones del modelo económico del crimen**

Las extensiones existentes para el modelo económico del crimen se mantienen dentro de la teoría de la utilidad esperada. Estas extensiones añaden diferentes consideraciones para hacer al modelo más realista incluyendo factores como: retención de empleados (Alm, Clark, & Leibel (2016)); decisión individual sobre oferta de trabajo (F. A. Cowell (1981)); selección del sector para trabajar y el tipo de trabajo (Pestieau & Possen (1991)); estrategias individuales para reporte tributario (Martinez-Vazquez & Rider (2005)); complejidad e incertidumbre asociada sobre factores tributarios relevantes (Alm (2014)); y uso de ayudantes pre-pagados para cálculos tributarios (Erard (1993)), entre otros. Los resultados de la teoría de la utilidad esperada se mantienen: (a) el individuo se concentra exclusivamente en incentivos financieros de la apuesta de evasión impositiva, pagando impuestos solo porque tiene miedo de la detección y castigo; y (b) el individuo responde a las mayores tasas de impuestos con un mayor cumplimiento tributario. Estas extensiones añaden complejidad a las características comparativas de la decisión de cumplimiento tributario y hacen que esos factores permitan una mayor aproximación de los datos al modelo teórico. Sin embargo, aún consideran el cumplimiento forzoso como el mayor factor que motiva el cumplimiento tributario.

### **1.3.3. Modelos relacionados con economía del comportamiento**

Otro tipo de extensión introduce aspectos del comportamiento humano. A diferencia de la teoría de la utilidad esperada que considera al ser humano como racional, la economía del comportamiento considera que los individuos no son siempre racionales, cometen errores sistemáticamente, tienen problemas de autocontrol, son afectados por la forma en que se les presentan las opciones, son influenciados por el contexto social y no son motivados solamente por consideraciones netamente financieras. Con relación al cumplimiento tributario, la economía del comportamiento presenta evidencia que los individuos se encuentran influenciados por el contexto social en el que se encuentran. Por ejemplo, Alm, Cherry, Jones, & McKee (2012) sugirieron que los individuos no son iguales y no se encuentran motivados solamente por razones financieras, sino también por sus preferencias individuales y consideraciones no financieras como culpa, altruismo, justicia

o reciprocidad. Además, Dawes (1980) resaltó un aspecto que la teoría de la utilidad esperada no puede explicar, el dilema de la contribución social donde las ganancias personales van en contra del bien colectivo. En una situación de un bien social como el pago de impuestos, si todos los individuos de un grupo actuaran de forma egoísta (como sugiere la teoría de la utilidad esperada) todos perderían porque no habría suficientes ingresos para ofrecer bienes sociales. Fenómenos similares se describen también bajo los conceptos de tragedia de los bienes comunes, equilibrios múltiples o el dilema de los prisioneros donde pueden obtenerse resultados que no son los más eficientes. En bienes sociales es necesaria la cooperación. En ese sentido, las interacciones sociales enfatizan el contrato psicológico entre individuos así como entre los individuos y el gobierno. Elster (1989) mencionó que un aspecto central a este contrato psicológico es la noción de la norma social de comportamiento. Una norma social representa un patrón de comportamiento que se juzga de forma similar por otros y que es sostenido por la aprobación social. En otras palabras, la norma social es una regla informal de comportamiento que los individuos siguen por razones diferentes al miedo a sanciones legales. Entonces, si otros se comportan de acuerdo con una norma de comportamiento socialmente aceptable, el individuo se comportará de forma apropiada. En cambio, si otros no se comportan de manera apropiada, tampoco lo hará el individuo. Aplicaciones específicas de las normas sociales al cumplimiento tributario fueron realizadas por Alm & Torgler (2011) donde se añaden los costos psicológicos a la función de utilidad individual. Específicamente, los costos psicológicos dependen del grado en que el individuo evade tributos y cómo cree que es visto por el resto de la sociedad. Otros estudios, como Traxler (2010) introdujeron aspectos relacionados con la reputación del individuo. Más aún, Bordignon (1993) sugirió que los individuos perciben sus pagos de tributos con relación a los bienes públicos que reciben y el comportamiento percibido de otros contribuyentes. Presentando un marco útil, Torgler (2003) resaltó que los contribuyentes deberían ser clasificados en cuatro tipos: (a) contribuyente social (influenciado por normas sociales y otros factores sociales); (b) contribuyente intrínseco (motivado por el sentimiento de obligación); (c) contribuyente honesto (es honesto sin importar el incentivo de evasión); (d) evasor impositivo (motivado solamente por el valor esperado de la evasión del pago tributario). Bajo lo

anteriormente expuesto, la economía del comportamiento permite un modelamiento tributario más cercano a la realidad. Esto conlleva, evidentemente, mayor complejidad conceptual.

#### **1.3.4. La influencia de la cultura en el comportamiento económico y tributario**

La cultura trae un nuevo aporte a la economía extendiendo la incorporación del contexto social. Ferber & Nelson (1993) destacaron que este aporte describe un nuevo *homo economicus* más cerca al comportamiento real de los agentes económicos. Según Akerlof & Kranton (2011) la función clásica de utilidad debería incluir los beneficios pecuniarios y la utilidad de la identidad de los individuos. Siguiendo esa perspectiva, Benjamin, Choi, & Strickland (2010) sugirieron que la identidad social influencia las preferencias temporales y preferencias de riesgo en los individuos. Desde el punto de vista cognitivo, investigaciones como Camerer & Fehr (2006) indicaron que la cultura hace que los individuos contextualicen las situaciones más allá de las utilidades y respondan a señales sutiles del medio ambiente. Evans & Stanovich (2013) resaltaron que una alta complejidad de la información que utilizan los individuos para tomar decisiones hace que no se cumplan los requerimientos de consistencia de acciones del *homo economicus*. Esta literatura sugiere que la cultura influencia las decisiones económicas de los individuos proporcionando un enfoque para lo que ellos consideran importante, verdadero, correcto y bueno para sus vidas. Es decir, existe un rol en la definición de relaciones y significados para los individuos. Eckersley (1999) resaltó que estos a su vez hacen que los individuos construyan y mantengan relaciones sociales fuertes y armoniosas para poder enfrentar adversidades. Herbas Torrico, Frank, & Arandia Tavera (2018) concluyeron que la cultura juega un rol crucial de información para la contextualización valorativa de las decisiones ayudando en la formación de relaciones con otros individuos dentro una sociedad.

La importancia de la cultura en el proceso de toma de decisiones éticas es también reconocida en los modelos de toma de decisiones morales a nivel individual como indicaron Hunt & Vitell (1986). De acuerdo a De Mooij (2011), los individuos son el resultado de su cultura y los grupos sociales con

los que comparten creencias, actitudes, normas y valores. Es decir, como afirmó Matsumoto (2007), el comportamiento individual es el resultado de la interacción entre los roles sociales culturalmente dependientes y los roles de identidades individualmente diferentes. Diferentes estudios relacionados con contabilidad han examinado la perspectiva cultural (Cohen, Pant, & Sharp (1996); Gendron, Suddaby, & Lam (2006); Williams & Seaman (2001); y otros). Desde el punto de vista tributario, según investigaciones contables relacionadas con el cumplimiento de la legislación tributaria, la cultura influencia tanto la ética como los valores de los individuos (Gendron et al. (2006); A. Smith & Hume (2005)). En ese sentido, Bobek, Roberts, & Sweeney (2007) examinaron la relación entre las normas sociales y las intenciones de cumplimiento tributario. Estos investigadores encontraron que las normas sociales se encuentran relacionadas con las intenciones de cumplir obligaciones tributarias. Tanto Schneider & Torgler (2007) como Lewis, Carrera, Cullis, & Jones (2009) encontraron evidencia de que la cultura y el orgullo nacional influyen la moralidad tributaria en el cumplimiento de las leyes tributarias.<sup>5</sup> Bajo lo anteriormente presentado, a pesar que Matsumoto (2007) resaltó que el concepto de cultura es complejo porque puede ser percibido explícita o implícitamente, los estudios existentes relacionados con el cumplimiento tributario sugieren que la cultura es un factor importante que se necesita incluir en los modelos relacionados con el comportamiento tributario.

#### **1.4. Estudios académicos realizados en Bolivia sobre comportamiento tributario**

Choque Mamani (2014) sugirió que los incrementos en las recaudaciones tributarias bolivianas se deben al enfoque y las estrategias adoptadas por la administración tributaria boliviana y la implantación de tecnologías de información. Se argumenta además que el Estado boliviano utiliza el modelo económico del crimen como enfoque de recaudación fiscal. Por otro lado, Lordemann & Farrell (2015), siguiendo el enfoque del modelo del crimen, indicaron que la evasión impositiva está determinada por la aversión al riesgo

---

<sup>5</sup> Adicionalmente, Tsakumis (2007) encontró que, en una muestra de 50 países, los países caracterizados por alto colectivismo son más propensos a tener comportamientos de evasión tributaria. Es posible que la calidad institucional modere este tipo de resultados.

y el nivel de ingresos de los individuos. Estos investigadores sugieren que una mayor probabilidad de fiscalización y mayores multas incrementan el cumplimiento tributario. Por otro lado, Siñani Cardenas (2012) resaltó la necesidad de una modernización del sistema tributario boliviano. Sin embargo, también sugiere que Bolivia usa el modelo del crimen y encuentra que existen zonas con mayor y menor carga fiscal. El gobierno boliviano se encuentra trabajando en el desarrollo de una cultura tributaria buscando la adopción de cambios positivos en las actitudes y comportamientos de la población respecto a la tributación mediante el uso de redes sociales según Orellana-Velasco (2016).

### **1.5. Diferencias conceptuales entre comportamientos de cumplimiento tributario voluntario y forzoso y evasión y elusión fiscal**

Desde el punto de vista de la Ley 2492 (SIN 2015), no existe una definición clara de cumplimiento e incumplimiento tributario. Específicamente, la ley hace referencia al incumplimiento de obligaciones tributarias de pago, sin dar una conceptualización universal. El cumplimiento tributario o “pago de impuestos” son los términos más neutrales e inclusivos para referirse a la voluntad de pago de los individuos. Según Kirchler & Wahl (2010), a pesar que el cumplimiento tributario conlleva el pago honesto de impuestos, las intenciones implícitas del comportamiento pueden ser tanto voluntarias como obligadas por las autoridades. En cambio, desde un punto de vista netamente teórico, el incumplimiento tributario se refiere al comportamiento resultante de pagar menos impuestos que los que uno está obligado a pagar. Aspectos implícitos de este comportamiento de incumplimiento tributario pueden relacionarse con minimizar legalmente el pago de impuestos (elusión fiscal) o la violación de la ley (evasión fiscal).

Según James & Alley (2009), el pago de impuestos de acuerdo a la ley puede ser visto como un continuum que va desde el compromiso con los objetivos de la sociedad y el gobierno hasta el cumplimiento forzado de la ley. Desde el punto de vista del cumplimiento tributario, McBarnet (2001) diferenció entre (a) cumplimiento comprometido, refiriéndose a la voluntad de los individuos de pagar impuestos sin quejarse; (b) cumplimiento capitulado, describiendo a individuos que dan y pagan impuestos; y (c) cumplimiento

creativo, que se refiere a actividades que se realizan para reducir el pago de impuestos dentro de los márgenes de la ley. Simplificando y utilizando el concepto de continuidad con dos extremos, Kirchler & Wahl (2010) propusieron la existencia de dos dimensiones del cumplimiento tributario: (a) cumplimiento tributario voluntario, referido a la intención voluntaria de pagar impuestos y/o cumplir la ley, que emana de la obligación moral del individuo de cooperar con el bienestar público y el gobierno; y (b) cumplimiento tributario forzado, referido al pago de impuestos de acuerdo a la ley, que surge por la preocupación del individuo de ser auditado o multado.

Estas intenciones de cumplimiento voluntario y forzoso del pago de impuestos, o evasión y elusión fiscal dependen de la interacción que tienen los individuos con instituciones públicas y la confianza que tienen en las autoridades para monitorear a los contribuyentes. Específicamente, según Kirchler & Wahl (2010), cuando la confianza en las autoridades es alta, los individuos tenderán a pagar sus impuestos de forma voluntaria (cumplimiento voluntario). En cambio, cuando la confianza es baja, pero el poder de las autoridades para auditar y sancionar es fuerte, el cumplimiento tributario es obligado (cumplimiento forzado). Se asume que los individuos tienden a reducir sus impuestos dentro del margen de la ley (elusión fiscal), pero son disuadidos de reducciones ilegales. Si la confianza en las autoridades y su poder son bajos, se espera que los individuos rompan la ley y evadan pagar impuestos (evasión fiscal).

Con respecto al incumplimiento de tributos, la elusión fiscal puede ser considerada legal. En este caso, los impuestos son intencionalmente reducidos por medios legales a través de la identificación de vacíos en la ley. En cambio, la evasión fiscal es ilegal, porque los individuos rompen deliberadamente la ley a través de representaciones erróneas de sus ingresos (por ejemplo, registrándose en el régimen simplificado sin serlo) y/o exagerando sus deducciones (por ejemplo, comprando facturas). Elffers, Weigel, & Hessing (1987) caracterizaron al “comportamiento de evasión fiscal” o “engañar a impuestos” como un acto intencional de no cumplimiento que lleva a pagos menores de los que realmente se deben pagar a las autoridades tributarias. De forma parecida, Sandmo (2005) indicó que la evasión fiscal es evadir intencionalmente la ley.

Kirchler & Wahl (2010) sugirió que los individuos no son disuadidos de “creativamente” describir sus ingresos para pagar impuestos. La elusión impositiva está relacionada a la libertad de los individuos de representar sus ingresos de tal forma que paguen el mínimo de impuestos respetando la ley al “pie de la letra”. La libertad de los individuos termina cuando la ley tributaria no se respeta al pie de la letra. A pesar de que conceptualmente se diferencia ente elusión y evasión impositiva, en la práctica esa distinción se vuelve ambigua. Las razones incluyen: (i) complejidad y ambigüedad de las leyes tributarias; (ii) falta de experticia tributaria de los individuos; (iii) prácticas de los administradores tributarios que ignoran deliberadamente una transacción o actividad en particular, aunque la ley sea inequívoca al respecto (Slemrod, Blumenthal, & Christian (2001)).

Bajo lo anteriormente expuesto, el cumplimiento y no cumplimiento tributario son comportamientos reales de pago o reducción de pasivos tributarios aunque puedan originarse de diferentes intenciones. En consecuencia, siguiendo las recomendaciones de Kirchler & Wahl (2010), nuestro estudio considera la evasión y la elusión fiscal como intenciones de comportamiento de no cumplimiento tributario. Adicionalmente, también diferenciamos el cumplimiento voluntario y el cumplimiento forzado como intenciones de comportamiento de cumplimiento tributario.

### **1.6. La teoría del comportamiento planeado y el cumplimiento tributario**

La teoría del comportamiento planeado (del inglés: Theory of Planned Behavior (TPB)) fue postulada por Ajzen (1991). Descrito por Armitage & Conner (2001) como una teoría de la psicología social que se utiliza en diferentes áreas del conocimiento, TPB se extiende de la teoría de la acción razonada (del inglés: Theory of Reasoned Action (TRA)) propuesta por Fishbein & Ajzen (1975). Específicamente, la TPB sugiere que las intenciones, el control percibido y las normas subjetivas influyen en el que un individuo realice eventualmente un comportamiento específico. En el contexto impositivo, el uso de TPB en estudios previos permitió explicar el comportamiento tributario en diferentes países. Un ejemplo es Bobek & Hatfield (2003) que explicaron el comportamiento de incumplimiento tributario en EEUU. También, Saad (2009) encontró que el TPB puede

explicar el comportamiento de cumplimiento tributario de contribuyentes en Malasia. Por otro lado, Trivedi, Shehata, & Mestelman (2005) en Canada y Buchan (2005) en EEUU encontraron que el TPB también permite explicar el comportamiento de cumplimiento tributario de los contribuyentes.

Basado en la literatura existente, nuestro estudio utiliza el TPB y analiza el efecto que tienen las normas subjetivas (cultura como colectivismo y aversión al riesgo) en las actitudes relacionadas con el comportamiento tributario (como confianza en las instituciones públicas y moralidad tributaria). A través del desarrollo de las hipótesis analizamos el efecto que tienen esas actitudes en las intenciones de comportamiento tributario (cumplimiento tributario forzado, cumplimiento tributario voluntario, evasión y elusión fiscales. Es decir, la cultura de una sociedad son el conjunto de valores que determinan comportamientos socialmente aceptables. En ese sentido, la cultura promoverá valores que determinan la confianza o desconfianza en las instituciones de la sociedad y la ética o moralidad de sus miembros. A continuación, la confianza en las instituciones y la moralidad de la sociedad determinará las intenciones de comportamiento de pago o evasión tributaria de los individuos (ver Figura 1).

## **2. Aporte del estudio**

Hasta donde conocemos no existen estudios que hayan analizado de manera empírico-causal los mecanismos decisionales que determinan el comportamiento tributario de los bolivianos. A nivel nacional, los estudios encontrados no presentan evidencia empírica de los determinantes del pago de impuestos. Por otro lado, a nivel internacional los estudios existentes sobre el pago de impuestos se caracterizan por seguir dos corrientes: (a) modelos económicos basados en la economía del crimen (Allingham & Sandmo (1972); Becker (1968); Frank A. Cowell & P.F. Gordon (1988); Kleven, Knudsen, Kreiner, & Saez (2011); Pencavel (1979); Srinivasan (1973) y otros); y (b) modelos que consideran la economía del comportamiento (Alm (2014); Alm et al. (2012); Alm & Torgler (2011); Arcand & Graziosi (2005); Bernasconi (1998); Bernasconi & Zanardi (2004); Castañeda-Rodríguez (2015); Eisenhauer (2008); Gordon (1989); Yaniv (1999) y otros). En particular, la mayoría de estos estudios han sido realizados en economías

avanzadas y existen muy pocos estudios analizando los mecanismos que determinan el pago de impuestos para países en vías de desarrollo. Más aún, solo se encontraron dos estudios académicos que analizaron el comportamiento tributario basados en el modelo económico del crimen para el caso de Bolivia (Choque Mamani (2014); Lordemann & Farell (2015)):

Por lo tanto, nuestra investigación trata de solucionar los siguientes vacíos en la literatura:

1. Estudiar de forma empírica y simultánea los determinantes del cumplimiento tributario y la evasión fiscal en Bolivia.
2. Incorporar economía del comportamiento a los modelos de análisis tributario para el caso de un país en vías de desarrollo.
3. Consideración del efecto sistemático de la cultura en el comportamiento tributario de los bolivianos.

Nuestro estudio fue realizado considerando a contribuyentes de la ciudad de Cochabamba. La selección de esta muestra responde al interés de reflejar lo más posible el comportamiento de contribuyentes que efectivamente realizan procedimientos de pago de impuestos.

### **3. Desarrollo de hipótesis**

En esta sección inicialmente se analiza la influencia de la cultura en la confianza en las instituciones públicas y la moralidad tributaria. Específicamente, se analiza: (a) la influencia del colectivismo en la confianza en las instituciones públicas (H1); y (b) la influencia de la aversión al riesgo en la moralidad tributaria (H2). Luego se analiza la influencia de la confianza en las instituciones públicas en la moralidad tributaria (H3). A continuación, se investiga la influencia de la confianza en las instituciones públicas en: (i) cumplimiento tributario voluntario (H4a); (ii) cumplimiento tributario forzado (H4b); (iii) elusión fiscal (H4c); y (iv) evasión fiscal (H4d). De forma similar, luego se analiza la influencia de la moralidad tributaria en (a) cumplimiento tributario voluntario (H5a); (b) cumplimiento tributario forzado (H5b); (c) elusión fiscal (H5c); y (d) evasión fiscal (H5d).

### **3.1. La influencia de la cultura del colectivismo en la confianza en las instituciones públicas**

La cultura se define como las actitudes, creencias, categorizaciones, expectativas, normas, roles, autodefiniciones, valores y otros elementos que comparten los individuos cuyas interacciones son facilitadas por un lenguaje, historia y región geográfica compartida (Triandis (1993)). Una de las dimensiones más importantes de una cultura es su grado de colectivismo. El colectivismo es el rol central que tiene la familia, la tribu, la organización de trabajo, el estado, el grupo étnico o religioso para el individuo. Además, el colectivismo es una consecuencia de la complejidad cultural, heterogeneidad cultural, nivel económico, movilidad social y movilidad geográfica de los habitantes de una sociedad. Según House y Javidan (2001), a diferencia del resto del mundo, las sociedades latinoamericanas (Bolivia incluida) se caracterizan por un alto colectivismo. Específicamente, los latinoamericanos expresan orgullo y cohesión en sus familias y organizaciones. Sin embargo, no respaldan firmemente las prácticas institucionales de la sociedad con los objetivos de distribución colectiva de recursos o recompensas. Es decir, desconfían de las instituciones públicas. Lo anterior sugiere que la histórica existencia de grupos humanos geográficamente distantes, causó la complejidad cultural, heterogeneidad cultural, poca movilidad social, limitada movilidad geográfica y desconfianza en las instituciones públicas que caracteriza a los bolivianos. Esto determinó la formación de los característicos modelos culturales colectivistas de organización social de Bolivia. Por ejemplo, respaldando esta afirmación Mancilla (2003) indica que la cultura colectivista es practicada cotidianamente por la mayoritaria población indígena de nuestro país. En consecuencia, la literatura sugiere que Bolivia es un país caracterizado por una cultura colectivista y por su desconfianza en las instituciones públicas.

Por otro lado, la literatura sugiere que el colectivismo causa que los individuos den una mayor importancia a las relaciones interpersonales y muestren mayores niveles de confianza interpersonal (Triandis (1993)). Sin embargo, según Huff & Kelley (2005), esta confianza interpersonal solo funciona para miembros del grupo más cercano y no para otros grupos. Específicamente, el colectivismo inhibe la confianza hacia otros individuos que no pertenecen al

mismo grupo social. Es decir, los miembros de culturas colectivistas no son amigables con extraños, comúnmente evaden relacionarse con otros, y compiten o manipulan a otros grupos (Watkins & Liu (1996)). Esto sugiere, que el alto colectivismo de los bolivianos causa una mayor confianza entre los miembros de los grupos a los que pertenecen, pero genera desconfianza hacia otros individuos que no pertenecen al mismo grupo social.

La historia boliviana sugiere que la capacidad de generar confianza entre los bolivianos se vio históricamente afectada por la existencia de múltiples grupos étnicos y colectivistas dispersos en áreas geográficamente distantes. Específicamente, según Patacchini, Picard, & Zenou (2015), cuando las poblaciones se encuentran geográficamente distantes tienden a interactuar menos y generan menos confianza. Esto sugiere que la dispersión geográfica de los grupos étnicos y alto colectivismo de los bolivianos redujo las interacciones sociales entre grupos y causó una desconfianza generalizada para los individuos de grupos diferentes. A nivel estatal, Kyriacou (2016) presentó evidencia que el colectivismo influencia negativamente el funcionamiento institucional de los países. Específicamente, Kyriacou (2016) sugiere que las sociedades colectivistas, como Bolivia, se caracterizan por los favoritismos de grupo, que luego generan corrupción, nepotismo y clientelismo en la esfera pública. En consecuencia, la literatura sugiere que el colectivismo de Bolivia genera favoritismos de grupo generando corrupción, nepotismo y clientelismo. Además, el colectivismo causa un débil funcionamiento institucional y desconfianza en las instituciones públicas bolivianas debido a los favoritismos de grupo.

*H1: El colectivismo influencia negativamente la confianza en las instituciones públicas.*

### **3.2. La influencia de la aversión al riesgo en la moralidad tributaria**

El riesgo y la incertidumbre son elementos integrales del diario vivir. Sin embargo, estos están aún más presentes cuando se trata de grupos sociales heterogéneos. Las actitudes ante el riesgo y la incertidumbre pueden diferir ampliamente de una cultura a otra y pueden influir fuertemente en la forma en que los individuos son percibidos por los demás. En nuestro país es muy

común escuchar sobre la filosofía de vida conocida como “viveza criolla”. De acuerdo a Sanchez-Jara & Rosado-Cusme (2019), la viveza criolla es la pretensión constante de obtener alguna ventaja, por encima de cualquier consideración ética o moral. Según estos autores, el “vivo” es alguien que no cree en las instituciones ni en el Estado. La viveza criolla incluye: (a) falta de respeto e indiferencia al bien común; (b) sobornos; (c) individualismo extremo escondiendo culpas propias; (d) debilitamiento de la moralidad; (e) hábito generalizado de culpar a otros para disimular errores propios; y (f) actitudes contrarias a los principios éticos. La viveza criolla tiene sus orígenes en el pasado colonial latinoamericano donde los españoles oprimían a los criollos, mestizos e indígenas. Esta opresión histórica generó una alienación de los individuos respecto a los gobernantes. Mendoza Ramírez (2008) sugiere que las relaciones históricas de poder en Latinoamérica han sido el dominio de unos hombres en perjuicio de otros convirtiéndolos en opresores versus oprimidos. Acemoglu & Robinson (2012) explicaron que durante la colonización, Bolivia fue el centro de uno de los sistemas más terribles de coerción laboral y desarrolló una larga historia de discriminación racial masiva. Los efectos de esos diseños institucionales son duraderos. Esto afectó la condición esencial del latinoamericano porque esa dominación histórica le produjo una pérdida del ser personal y su alineación como persona ante el Estado. En consecuencia, la viveza criolla se volvió un ejercicio anómalo de libertad, como una forma inmoral de ascenso social, como un mecanismo de adaptación y supervivencia en la sociedad (Aliaga (2012)). La viveza criolla causa que en lugar de condenar a quien comete un acto inmoral, se lo admire públicamente elevándolo a la categoría de héroe porque tuvo la sagacidad de burlar a las personas y no respetar la ley. De este modo la corrupción se generaliza en una sociedad (Hernandez (2016)). En consecuencia, no es sorprendente que Bolivia ocupe la incómoda posición 132 (de 180 países) en el Índice de Percepción de Corrupción (Transparency International 2018). Apoyando la evidencia de instituciones débiles, Bolivia ocupa el último lugar en Independencia Judicial (puesto 140 de 140 países) en el Índice Global de Competitividad (World Economic Forum (2018)). Lo anteriormente presentado sugiere que la viveza criolla es parte de la cultura boliviana y es una de las causas de la histórica corrupción en las instituciones públicas.

A pesar que la teoría del crimen y desviación social predicen que las violaciones a las normas sociales pueden ser limitadas por el remordimiento, el miedo a la humillación pública y las penas legales (Tittle (1980)), la viveza criolla hace que los individuos violen las normas sociales sin ser limitados por remordimiento, miedo a la humillación o miedo a penas legales. Entonces, puede considerarse que la viveza criolla, como parte de la cultura boliviana. Consecuentemente, hace que los bolivianos se caractericen por una baja aversión al riesgo haciéndoles violar normas sociales existentes. Desde el punto de vista económico, la violación de normas sociales crea un mayor riesgo moral. El riesgo moral es el riesgo de que un individuo no haya celebrado un contrato de buena fe o haya proporcionado información engañosa sobre sus activos, pasivos o capacidad crediticia (Holmstrom (1979)). Además, el riesgo moral también puede significar que un individuo tiene un incentivo para tomar riesgos inusuales en un intento desesperado de obtener una ganancia antes de que se resuelva el contrato. Complementando lo anterior, Fraser (2002); Ozanne (2001) encontraron que la baja aversión al riesgo incrementa el riesgo de tomar decisiones inmorales (riesgo moral). Desde una perspectiva tributaria, Grasmick & Bursik (1990) sugirieron que una baja aversión al riesgo causa que los individuos consideren que existe un bajo riesgo de detección por no tributar sin experimentar remordimiento (baja moralidad tributaria). En el contexto boliviano, esto sugiere que la filosofía de la viveza criolla causa una baja aversión al riesgo. Luego los individuos toman decisiones tributarias con mayor riesgo moral sin sentir remordimiento. En cambio, la alta aversión al riesgo reduciría el riesgo moral e incrementaría la moralidad tributaria.

*H2: La aversión al riesgo influencia positivamente la moralidad tributaria.*

### **3.3. La influencia de la confianza en las instituciones públicas en la moralidad tributaria**

Bolivia es un país relativamente joven con una turbulenta historia. Las malas decisiones y la desigualdad histórica han obstaculizado su desarrollo como economía y como nación (Morales (2018)). La historia boliviana muestra que, debido a su herencia española, complicada geografía, población dispersa y múltiples culturas, los grupos sociales en Bolivia tienen poca confianza en

las instituciones. De hecho, según Ciudadanía & LAPOP (2014), sugieren que los bolivianos tienen uno de los niveles más bajos de confianza en las instituciones en Latinoamérica. Este problema se agravó aún más por la discriminación y la exclusión histórica de los indígenas por parte de las élites en el poder. Esto causó una falta de confianza entre los grupos sociales y, por lo tanto, un bajo capital social (Newton (2001)). Entonces, hasta el día de hoy Bolivia se caracteriza por tener un bajo capital social (World Economic Forum (2018)). Adicionalmente, la mayoría de los gobiernos históricamente concentraron su política económica en la exportación de materias primas como su principal fuente de ingresos fiscales. En ese sentido la CEPAL (2018) indica que la excesiva dependencia de ingresos fiscales por concepto de la explotación de recursos naturales no renovables, hace que Bolivia sea históricamente vulnerable a shocks económicos externos debido a la volatilidad de los precios internacionales de las materias primas. Esta volatilidad histórica de los precios internacionales de las materias primas provoca crisis económicas y políticas periódicas, que generan mayor pobreza y división social entre los bolivianos. Para hacer frente a la pobreza y división social, los bolivianos desarrollaron filosofías de vida como la “viveza criolla” que le permitieron mejorar su supervivencia. Como se indicó en una sección anterior, la viveza criolla se caracteriza por un comportamiento oportunista de los individuos que causa que violen las normas sociales sin remordimiento, humillación o miedo a penas legales. Este comportamiento oportunista es una manifestación de molestia por la manera que los gobiernos manejan los recursos públicos (Kouamé (2017)). Entonces, se puede inferir que la viveza criolla es una manifestación de la falta de confianza de los bolivianos a las instituciones públicas por el mal manejo de recursos públicos. Más aun, la confianza en las instituciones públicas juega un rol importante en mantener la credibilidad de un gobierno y mejorar el capital social (Coleman & Coleman (1994); Ostrom (1990)). Además, Frey & Torgler (2007) sugirieron que la confianza en las instituciones es un antecedente de la moralidad tributaria. En consecuencia, la falta de confianza en las instituciones causa comportamientos oportunistas (como la viveza criolla) que afectan la moralidad tributaria de los individuos. En otras palabras, una mayor confianza en las instituciones públicas, disminuye comportamientos oportunistas como la viveza criolla e incrementa actitudes éticas y morales hacia el cumplimiento del pago de tributos.

*H3: La confianza en las instituciones públicas influencia positivamente la moralidad tributaria.*

### **3.4. La influencia de la confianza en las instituciones públicas en el cumplimiento tributario (cumplimiento voluntario y forzado) y la evasión (elusión fiscal y evasión fiscal)**

El rol de la confianza en las interacciones humanas ha sido una pregunta histórica en las ciencias sociales y su interés se ha proliferado en las últimas décadas (Mitkidis, Porubanova, & Roepstorff (2017)). La mayoría de los académicos está de acuerdo que la confianza es un ingrediente necesario para la mayoría de las interacciones humanas, desde la amistad hasta la interacción con instituciones públicas (Fehr & Rockenbach (2003) y otros). Puede considerarse a la confianza como un bien público que se basa en inteligencia social. Específicamente, la confianza es un tipo de inteligencia que permite que los individuos evalúen el grado de riesgo que pueden enfrentar en situaciones sociales cuando se los confronta con la posibilidad de interactuar con extraños que podrían ser el camino a resultados nuevos y beneficiosos (Cook (2001)). Bajo lo anteriormente mencionado, la confianza es un esfuerzo peligroso dada la incertidumbre que enfrenta el individuo al interactuar con otros.

Diferentes estudios indican que existe una relación entre la confianza y el crecimiento económico (Knack & Keefer (1997); Whiteley (2000)). En ese sentido, la confianza es necesaria en las organizaciones para funcionar adecuadamente tanto interna como externamente. La confianza se considera una forma de capital humano y un bien público (Baron (2012)). En consecuencia, la confianza entre los individuos y el gobierno (confianza en instituciones públicas) es muy importante. Específicamente, cuando se da poder a un gobierno se requiere creer o actuar como si uno creyese que los gobernantes usaran el poder correctamente. Entonces, se confía que los gobernantes no solo harán su trabajo cuando son empleados públicos, sino que también se confía que reconocerán y corregirán sus acciones futuras. Sin la confianza, el cambio se hace difícil. Breyer (2009) describió un círculo vicioso de desconfianza del gobierno con simples leyes que atan las manos del gobierno, abusos gubernamentales que resultan de intentar aplicar esas leyes,

más desconfianza, más leyes, etc. Además, la confianza en el gobierno y las instituciones públicas requiere también la habilidad de los oficiales de gobierno de tomar decisiones sabias. Complementando lo anteriormente mencionado, Fischbacher, Gächter, & Fehr (2001) y Frey & Torgler (2007) encontraron evidencia que los individuos cooperan para los bienes públicos en relación a las contribuciones de otros individuos. Además, K. W. Smith & Stalans (1991) encontraron que las acciones positivas de las instituciones públicas mejoran las actitudes y compromisos de los individuos hacia el sistema tributario. Lo anteriormente mencionado sugiere que una mayor confianza en las instituciones públicas influye positivamente el cumplimiento voluntario hacia el sistema tributario.

*H4a: La confianza en las instituciones públicas influencia positivamente el cumplimiento tributario voluntario.*

Como se mencionó anteriormente, el pasado colonial de Bolivia ha creado una gran desconfianza entre los individuos y los gobiernos. Entonces, no es sorpresa que tanto el gobierno boliviano como los individuos hayan desarrollado una gran desconfianza y resentimiento uno del otro, porque ambos tratan de defender intereses económicos diferentes. Como resultado se ha dado la proliferación de formas de evasión fiscal, inscripciones ilegales a regímenes impositivos que engañan al Estado y otros. Para hacer frente a la evasión fiscal, las autoridades tributarias implementan métodos coercitivos para forzar el pago de tributos. Operativamente para los gobiernos el cumplimiento forzoso es la forma más barata y efectiva de reducir malos comportamientos tributarios (Kraakman (1986)). Sin embargo, como se mencionó anteriormente, Breyer (2009) indicó que la implementación forzosa de políticas gubernamentales genera un círculo de desconfianza en los individuos. En el contexto boliviano, el sistema tributario se caracteriza por utilizar el modelo del crimen que tiene una naturaleza coercitiva. Entonces, no es sorprendente que según el Banco Mundial (2019), Bolivia tiene una de las peores calificaciones de los sistemas tributarios del mundo (posición 186 de 190 países) y paradójicamente tiene la economía informal más grande del planeta (Medina y Schneider 2018). Esto sugiere que a pesar que las multas y penas son necesarias para generar un nivel de cumplimiento forzado, la naturaleza puramente adversaria de regulación tributaria ha creado un círculo

de mayor desconfianza en los individuos (Breyer (2009)) resultando en una mayor resistencia y evasión fiscal (Holmes Perkins (2011)) que explican el tamaño de la economía informal. En consecuencia, la naturaleza coercitiva del sistema tributario boliviano ha creado desconfianza en las instituciones públicas e incrementado el cumplimiento tributario forzado.

*H4b: La confianza en las instituciones públicas influencia negativamente el cumplimiento forzado.*

Complementando la hipótesis anterior, Scholz & Lubell (1998) y Slemrod & Yitzhaki (2002) indicaron que la confianza en el gobierno influencia negativamente la evasión impositiva. Más aún, Ahmed & Braithwaite (2004) indicaron que la evasión tributaria se incrementa cuando los individuos pierden la confianza en el gobierno. Más aun, Pommerehne, Hart, & Frey (1994) encontraron que la existencia de discrepancias entre la selección óptima de bienes públicos, el nivel y la cantidad recibida causa una mayor evasión fiscal. Además, Scholz & Lubell (1998) y Slemrod & Yitzhaki (2002) resaltaron que la confianza en las instituciones públicas disminuye la aceptación de la evasión fiscal. Además, Ahmed & Braithwaite (2004) encontraron que la evasión fiscal es significativamente mayor para los individuos que tienen una menor confianza en las instituciones públicas. En consecuencia, la literatura sugiere que la desconfianza en las instituciones públicas disminuye la elusión y la evasión fiscal.

*H4c: La confianza en las instituciones públicas influencia negativamente la elusión fiscal.*

*H4d: La confianza en las instituciones públicas influencia negativamente la evasión fiscal.*

### **3.1. La influencia de la moralidad tributaria en el cumplimiento tributario (cumplimiento voluntario y forzado) y la evasión (elusión fiscal y evasión fiscal)**

Hanno & Violette (1996) midieron las creencias tributarias de los individuos respecto a grupos de referencia, como familia, empleados, amigos y conyugues. Estos autores encontraron que los cuatro grupos esperaban el

comportamiento correcto de cumplimiento tributario de los individuos. Además, Jackson & Milliron (1986) reportaron que el cumplimiento tributario individual depende del cumplimiento de los pares de grupo. Reforzando este argumento, Steenbergen, McGraw, & Scholz (1992) encontraron que el determinante más importante para cambiar el compromiso de cumplimiento tributario era la opinión de otros individuos. Estos hallazgos son consistentes con la noción de que las normas subjetivas o cultura influyen el comportamiento de cumplimiento tributario. Por otro lado, Beck & Ajzen (1991) encontraron que, añadiendo la moralidad a sus modelos, incrementaban el poder predictivo para explicar los comportamientos de engañar y mentir de los individuos. Adicionalmente, la obligación moral y las actitudes de los individuos se encontraban significativamente relacionadas. Esto sugiere, que la moralidad es una parte importante de los modelos de cumplimiento tributario y median la influencia de la cultura en el cumplimiento tributario.

Adicionalmente, Parker, Manstead, & Stradling (1995) encontraron que las creencias personales sobre lo que es correcto e incorrecto (moralidad) predecían el arrepentimiento de los individuos. Entonces, si los individuos se comportan de forma socialmente aceptable, también se comportan de forma apropiada. En cambio, si otros individuos no lo hacen, el individuo tampoco lo hará (Frey & Torgler (2007)). La presencia de una norma social es consistente con normas de altruismo. Por ejemplo, Bosco & Mittone (1997) sugirieron que los individuos que pagan impuestos no solo están interesados en su propio bienestar, sino también en el de la sociedad. En consecuencia, su decisión de cumplimiento tributario o evasión fiscal estará determinado por su conocimiento de que el mismo reduce la cantidad de recursos disponibles para el bienestar de la sociedad. Desde el punto de vista moral, una declaración tributaria falsa genera remordimiento, ansiedad o va en detrimento del autoconcepto del individuo. Se asume que un individuo solo experimenta esos efectos negativos si cree que su impuesto está por debajo de lo que él considera un impuesto justo. Por otro lado, si paga un mayor impuesto de lo que él considera justo, la evasión y elusión tributaria se vuelven una forma de autodefensa (Alm & Torgler (2011)). Bajo esa perspectiva Erard & Feinstein (1994) incorporaron la vergüenza y el remordimiento en la función de utilidad

del individuo, prediciendo que el individuo se sentirá culpable cuando sub-reporta y escapa la detección de autoridades tributarias o sentirá vergüenza si es detectado. Gordon (1989) modificó el modelo neoclásico de utilidad e incluye costos no pecuniarios de evasión. Además, Akerlof (1980) sugirieron que el costo psicológico de evadir impuestos se incrementa a medida que se incrementa el monto de la evasión. Myles & Naylor (1996) indicaron que, si el costo psicológico se debe a la vergüenza del enjuiciamiento, la extensión de la evasión se hace irrelevante. También sugieren que, si el individuo decide evadir tributos, recién el modelo del crimen se vuelve operativo. Todo esto sugiere que el individuo cumplirá el pago de sus tributos voluntariamente (cumplimiento tributario voluntario) siempre y cuando lo considere como algo ético (moralidad tributaria). En cambio, si el incumplimiento es generalizado, la ética de cumplimiento tributario desaparece y solo realizara el pago por coerción (cumplimiento tributario forzado)

Bajo lo anteriormente mencionado, la literatura sugiere que la moralidad tributaria media la influencia de la cultura en el cumplimiento y evasión tributaria. Además, la literatura indica que la moralidad tributaria es un antecedente del cumplimiento tributario voluntario y forzado. En consecuencia, la moralidad tributaria influencia positivamente el cumplimiento tributario e influencia negativamente el cumplimiento tributario forzado.

*H5a: La moralidad tributaria influencia positivamente el cumplimiento tributario voluntario.*

*H5b: La moralidad tributaria influencia negativamente el cumplimiento tributario forzado.*

La relación entre evasión fiscal y elusión fiscal no es muy clara: ambas formas de incumplimiento tributario buscan reducir el pago de impuestos de forma legal e ilegal. Los individuos que evitan pagar impuestos pueden consideran las posibilidades de evasión. Sin embargo, son disuadidos de hacer trampa debido a las auditorias y multas que esto conlleva. En ese sentido Braithwaite (2002) sugirió que los motivos relacionados con el respeto a la ley (moralidad tributaria) están negativamente relacionados con comportamientos reales de

evasión y elusión fiscal. Además, Reckers, Sanders, & Roark (1994) encontraron que la moralidad tributaria permite predecir la evasión fiscal. Estos autores sugieren que los valores éticos de los individuos no contradicen o modifican los pensamientos racionales. Más bien, sustituyen otras consideraciones individuales para tomar la decisión de comportamiento. Si se considera que un comportamiento es inmoral, el individuo no lo realizará, sin importar los beneficios extrínsecos relacionados. Entonces, el nivel de desarrollo moral de un individuo (moralidad tributaria individual) se encuentra relacionado con su nivel de evasión y elusión fiscal. Luego, como la evasión y la elusión fiscal son comportamientos negativos, se espera que el nivel de moralidad tributaria de los individuos prediga proporcionalmente la disminución de comportamientos tributarios no deseados. En consecuencia, la moralidad tributaria influencia negativamente la elusión fiscal y la evasión fiscal.

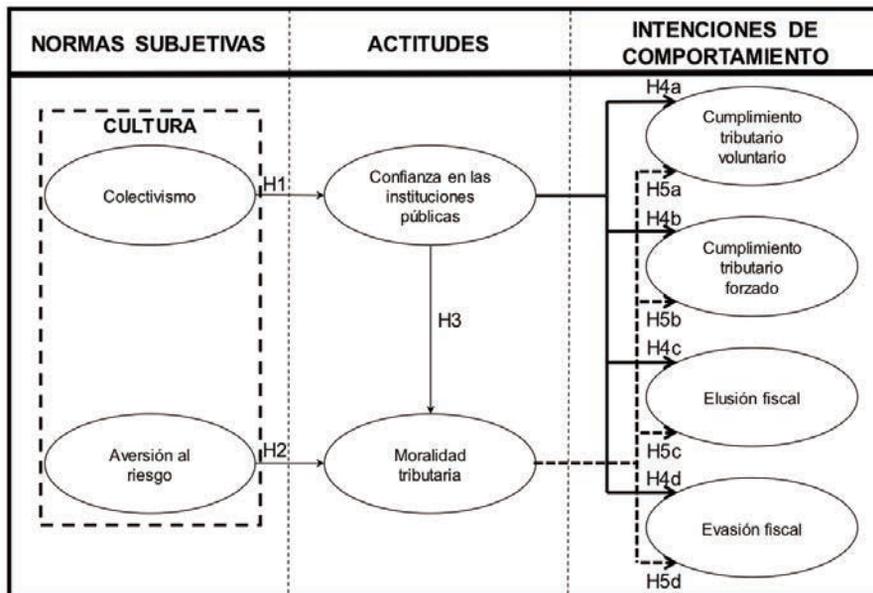
*H5c: La moralidad tributaria influencia negativamente la elusión fiscal.*

*H5d: La moralidad tributaria influencia negativamente la evasión fiscal.*

### **3.6. Modelo de estudio**

En la siguiente figura se presentan esquemáticamente las hipótesis planteadas (H1-H5) para nuestro modelo de estudio (Figura 1).

Figura 1. Modelo de estudio



Fuente: Elaboración propia.

#### 4. Metodología

Para determinar la validez de las hipótesis planteadas en nuestro modelo de estudio se utilizó el tipo de investigación no experimental y cuantitativa (encuestas). En particular, el carácter de la encuesta se caracterizó por ser comparativo y analítico. Para cumplir nuestro propósito se diseñó un cuestionario con preguntas estandarizadas que permitieran probar las hipótesis y validar empíricamente el modelo de estudio. Nuestro cuestionario incorporó escalas multi-item con escalas Likert de 10 puntos para la construcción de variables latentes. En particular, para medir el efecto del colectivismo cultural boliviano se utilizaron tres ítems relacionados con colectivismo horizontal de Singelis, Triandis, Bhawuk, & Gelfand (1995). Se realizó esta selección porque, a diferencia del colectivismo vertical que refleja jerarquías de grupo, el colectivismo horizontal refleja la importancia que tienen para el individuo las relaciones comunitarias, las normas y objetivos de grupo. Por otro lado,

para medir la aversión al riesgo se utilizaron tres ítems propuestos por Juan Tan (2002) que permiten medir la preferencia del individuo por resultados ambiguos por encima de resultados seguros. Como en Bolivia no existen estudios que hayan analizado los efectos de la confianza en las instituciones públicas bolivianas, se adaptaron las preguntas que utilizaron Listhaug & Ringdal (2008) para países nórdicos y se incluyeron 8 ítems para medir la confianza de los bolivianos en instituciones públicas como: el SIN, la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, el Sistema de Justicia de Bolivia, la Policía Boliviana; el Gobierno Nacional; el Tribunal Supremo Electoral y otros. Adicionalmente, para medir la moralidad tributaria se utilizaron 7 ítems propuestos por Alasfour, Samy, & Bampton (2016). Los ítems seleccionados median, entre otros: nivel de corrupción, grupos de referencia, auditorias y multas, actitudes al pago de impuestos, etc. Finalmente, para medir las dimensiones relacionadas con las intenciones de cumplimiento y evasión tributaria se utilizaron las preguntas propuestas por Kirchler & Wahl (2010). Específicamente, se utilizaron: (a) 7 ítems para medir el cumplimiento tributario voluntario; (b) 4 ítems para medir el cumplimiento tributario forzado; (c) 3 ítems para medir la elusión fiscal; y (d) 4 ítems para medir la evasión fiscal. Posteriormente, en febrero del 2019 se realizó una prueba piloto con estudiantes de una universidad privada en Bolivia. Luego se procedió a revisar las características psicométricas de la encuesta y se modificaron aquellos ítems que mostraban baja fiabilidad estadística. Luego, desde marzo a junio de 2019, se procedió a recolectar datos de contribuyentes de la ciudad de Cochabamba-Bolivia. Se realizó la recolección de datos en las diferentes instalaciones del SIN-Cochabamba porque se quería conocer el comportamiento tributario de personas que conocen y tienen experticia sobre el sistema tributario boliviano. Además, se seleccionó esa muestra porque al ser personas que asisten voluntariamente al SIN, el efecto de los valores culturales en la moralidad y comportamiento tributario debería minimizarse. En consecuencia, se incrementaría la capacidad de refutar las hipótesis propuestas.

**Tabla 1: Propiedades psicométricas y correlaciones de las variables latentes**

Nº	Variable latente	$\alpha$	CR	AVE	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Colectivismo	0,892	0,891	0,736	<b>0,858</b>							
2	Aversión al riesgo	0,900	0,901	0,752	0,423	<b>0,867</b>						
3	Confianza en las instituciones públicas	0,944	0,946	0,689	-0,244	-0,065	<b>0,830</b>					
4	Moralidad tributaria	0,889	0,891	0,539	-0,088	0,112	0,130	<b>0,734</b>				
5	Cumplimiento tributario voluntario	0,900	0,903	0,576	0,241	0,105	0,162	-0,171	<b>0,759</b>			
6	Cumplimiento tributario forzado	0,812	0,815	0,526	-0,039	0,078	-0,133	0,423	-0,208	<b>0,725</b>		
7	Elusión fiscal	0,849	0,851	0,657	0,220	0,157	-0,126	0,275	-0,057	0,401	<b>0,811</b>	
8	Evasión fiscal	0,866	0,868	0,621	-0,201	0,087	0,098	0,587	-0,197	0,499	0,365	<b>0,788</b>

Fuente: Elaboración propia.

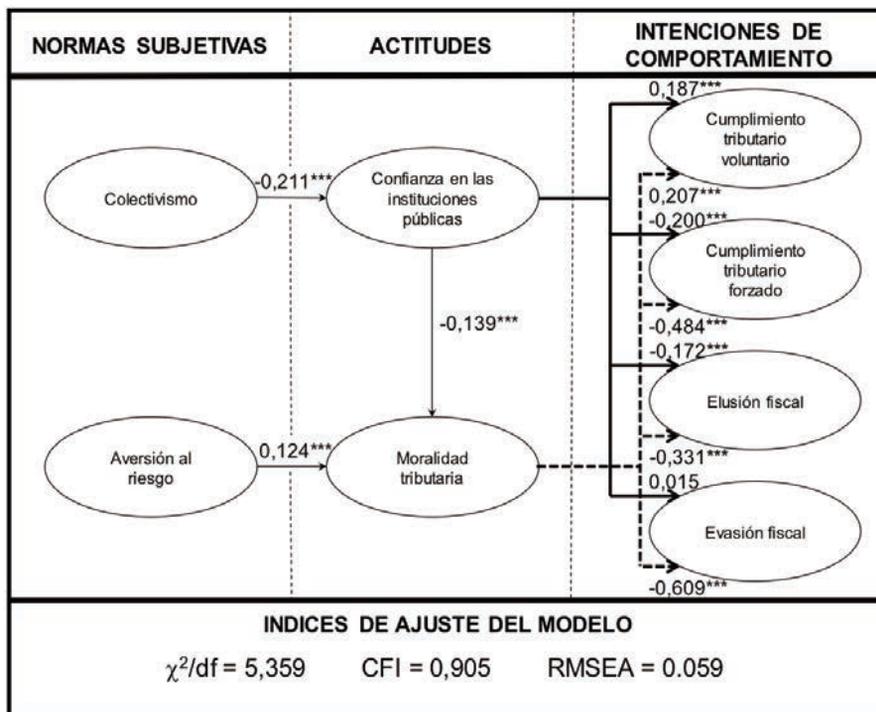
Luego de la recolección de la muestra se obtuvieron 1123 encuestas completas y válidas. Además, del total de encuestas validas: (a) 39% son mujeres y 61% son hombres; (b) 25% tienen edades entre 18 y 21 años, 25% tiene entre 22 y 23 años, 25% tiene entre 24 y 29 años y 25% tiene entre 30 años y 58 años; (c) 80% se encuentran casados; y (d) 36% tiene grado de bachillerato, 59% tiene grado de licenciatura, 4% tiene grado de maestría y 2% tiene grado de doctorado. Además, se realizaron pruebas que apoyan la validez convergente y discriminante de las variables en la muestra. Los resultados del análisis factorial confirmatorio [CFA] de las variables latentes satisfacen los criterios estándar de aceptación para modelos con menos de 250 observaciones y menos de 12 variables latentes ( $c^2/df < 6$ , CFI <sup>3</sup> 0.97; RMSEA  $< 0.08$ : Hair et al. 2010, p. 544; Kline 2011, p. 205):  $c^2/df = 0.929$ , CFI = 1.000; RMSEA = 0.052. Además, como se muestra en la Tabla 1, todas las variables latentes cumplen los siguientes criterios de validez convergente y discriminante (Hair et al., 2010, p. 544):  $\alpha$  de Cronbach  $> 0.7$ ; fiabilidad compuesta (CR)  $> 0.07$ ; cargas factoriales estadísticamente significativas, varianza media extraída (AVE)  $> 0.5$ , AVE  $>$  máxima varianza compartida con otras variables latentes (Fornell & Larcker (1981), p. 46).

## 5. Resultados

En esta sección se presentan los resultados de las pruebas estadísticas realizadas con los datos recolectados.

Para evaluar el modelo se seleccionó como método de análisis estadístico el análisis estructural de ecuaciones. Las evaluaciones de las hipótesis planteadas se estimaron mediante el análisis de los efectos directos e indirectos utilizando el modelo conceptual de la Figura 1. Los resultados de la evaluación del modelo presentados en la Figura 2 sugieren que los índices de ajuste cumplen los criterios de aceptación estándar para ecuaciones estructurales (Hair & Black (2014), p. 544; Kline (2011), p. 204):  $c^2/df < 6$  y  $RMSEA < 0.08$ .

**Figura 2. Efectos principales**



Nota\*: \* $p < 0.05$ ; \*\* $p < 0.01$ ; \*\*\* $p < 0.001$ .

Fuente: Elaboración propia con los datos recolectados

Inicialmente, como predice nuestro modelo de estudio, los resultados del modelo indican que: (a) el colectivismo influncia significativamente a la confianza en las instituciones públicas (H1); (b) la aversión al riesgo

determina la moralidad tributaria (H2); (c) la confianza en las instituciones públicas influencia la moralidad tributaria (H3), el cumplimiento tributario voluntario (H4a), el cumplimiento tributario forzado (H4b) y la elusión fiscal (H4c); y (d) la moralidad tributaria influencia al cumplimiento tributario voluntario (H5a), el cumplimiento tributario forzado (H5b), la elusión fiscal (H5c) y la evasión fiscal (H5d).

Además, nuestros resultados indican que la confianza en las instituciones públicas no influencia significativamente la evasión fiscal (H4d). Para analizar la razón de la inexistencia de una relación estadísticamente significativa para H4d, se procedió a realizar análisis multigrupo. Los resultados del análisis multigrupo indican que el efecto de la confianza en las instituciones públicas no es significativamente diferente entre hombres y mujeres. Sin embargo, análisis adicionales muestran que existen diferencias significativas para las edades de los encuestados ( $p < 0,10$ ) y el nivel de educación ( $p < 0,01$ ). En el caso de las edades de los encuestados, los resultados indican la existencia de una influencia significativa negativa de la confianza en las instituciones públicas en la evasión fiscal para los individuos que tienen edades menores de 23 años ( $p < 0,05$ ) y aquellos que tienen edades superiores a 41 años ( $p < 0,10$ ). Sin embargo, no se encuentra una influencia significativa negativa para los individuos entre 24 a 40 años. Esto sugiere que la influencia de la confianza en las instituciones públicas tiene una forma curvilínea. Es decir, la relación decrece no linealmente hasta los 23 años, luego desaparece entre los 24 a 40 años y nuevamente aparece de los 41 años adelante. Este hallazgo puede ser explicado mediante la teoría de selectividad socioemocional (Carstensen (2006)) que sugiere que, a partir de la adultez temprana las personas decrecen en su confianza. Luego en la adultez mayor nuevamente su confianza se incrementa. Desde la perspectiva de nuestro estudio, esto sugiere que el efecto disuasivo de la confianza en las instituciones públicas para reducir la evasión fiscal es alto hasta la adultez temprana y luego desaparece para reaparecer nuevamente en la adultez mayor. En consecuencia, nuestro estudio establece un rango de edades de los individuos con alta probabilidad de evasión fiscal: adultez temprana (24 a 41 años). En el caso del nivel de educación, nuestros resultados indican que la influencia de la confianza en las instituciones públicas es significativa para los bachilleres ( $p < 0,05$ ) y las

personas con grado de doctorado ( $p < 0,01$ ). En cambio, los individuos con niveles de educación de licenciatura, especialidad, diplomado y maestría no muestran relación estadísticamente significativa. Este resultado sugiere que el efecto disuasivo de la confianza en las instituciones públicas en la evasión fiscal también muestra una forma curvilínea. Es decir, a medida que el nivel de educación crece, luego del bachillerato, el efecto disuasivo de la confianza en las instituciones públicas desaparece y luego se incrementa para reaparecer en el nivel máximo de formación académica (doctorado). En consecuencia, este resultado sugiere que una mayor educación luego del bachillerato cancela el efecto disuasivo de la confianza en las instituciones públicas para reducir la evasión fiscal hasta que los individuos alcanzan el máximo nivel de educación (doctorado).

Desde el punto de vista del signo de las hipótesis, los resultados presentados en la Figura 2 indican que las hipótesis H1, H2, H5, H4a, H4b, H4c, H5a, H5b, H5c y H5d son estadísticamente significativas y cumplen el signo predicho. Sin embargo, la hipótesis H3, a pesar de ser estadísticamente significativa, muestra signo negativo en lugar de positivo. Para investigar el cambio de signo inicialmente se realizó análisis multigrupo y se encontró que no existen diferencias estadísticamente significativas para: (a) hombres y mujeres; (b) grupos de edades y (c) nivel educativo.

Los resultados anteriormente presentados sugieren que todas las hipótesis propuestas fueron validadas. Específicamente, las hipótesis H1, H2, H4a, H4b, H4c, H5a, H5b, H5c y H5d están completamente soportadas. Por otro lado, las hipótesis H3 y H5d están parcialmente soportadas, porque se identificaron efectos contextuales que limitan el cumplimiento completo de las mismas.

Una de las limitaciones del estudio es que la muestra se enfoca en contribuyentes que conocen y tienen experticia con las obligaciones tributarias. Ali et al. (2014); Daude, Gutiérrez, & Melguizo (2012) resaltaron la importancia de diferenciar la medición de la actitud hacia la administración de impuestos de la medición de la actitud hacia el cumplimiento del pago de impuestos (moralidad tributaria). Esta recomendación se cumple e incluso profundiza en este estudio a través de la medición de componentes separados

sobre la actitud hacia las instituciones públicas (incluido el Servicio de Impuestos Nacionales) y la actitud hacia el cumplimiento tributario haciendo un esfuerzo por incluso discriminar la actitud de cumplimiento tributario voluntaria (siete variables individuales) y la actitud de cumplimiento tributario forzada (cuatro variables individuales). Sin mencionar componentes adicionales para capturar la moralidad tributaria y actitudes de evasión (legal e ilegal). Este grado de detalle requiere más familiaridad con el sistema tributario y es parte de la explicación para la selección de la muestra. La desventaja es que los resultados obtenidos pueden tener cierta limitación de ser extendidos para el total de la población. De todas maneras, en este estudio se resalta la importancia de conocer y ajustar políticas públicas a grupos objetivo. Por lo tanto, tener un mejor conocimiento de determinados segmentos dentro de la población resulta particularmente importante como una pieza de evidencia en el rompecabezas del diseño e implementación de políticas públicas tributarias. Finalmente, puede existir causalidad reversa de algunos factores. Dada la metodología utilizada, la consideración de causalidad reversa puede añadir complejidad al modelo y quizás impedir la obtención de un equilibrio para obtener resultados. De todas maneras, los análisis de sensibilidad por sub-grupos ayudaron a confirmar resultados y describir comportamientos diferentes en función a las características del público objetivo.

## **6. Discusión y aplicaciones económicas**

A continuación, se presentan dos sub-secciones: (a) discusión e implicaciones de los resultados; y (b) aplicaciones económicas relacionadas con cada variable del modelo.

### **6.1. Discusión e implicaciones de los resultados del modelo**

Los resultados del modelo ofrecen oportunidades para la mejora del cumplimiento tributario y la reducción de la evasión tributaria en Bolivia. Específicamente, el modelo sugiere que las normas subjetivas (cultura) influyen las actitudes tributarias. El colectivismo influye negativamente la confianza en las instituciones públicas (H1) y la aversión al riesgo influye positivamente la moralidad tributaria (H2). En el caso de H1, el

colectivismo de la sociedad boliviana genera favoritismos de grupo expresados como corrupción, nepotismo, clientelismo y una consecuente desconfianza en las instituciones públicas. Instituciones fuertes (institucionalización de cargos, estandarización de procesos y menor corrupción) podrían atenuar los efectos negativos del colectivismo e incrementarían la confianza de los bolivianos en las instituciones públicas. Esto incrementaría el cumplimiento tributario voluntario, disminuiría el cumplimiento tributario forzado y la elusión fiscal. Por otro lado, el resultado estadísticamente significativo de H2 muestra que la viveza criolla de los bolivianos causa una baja aversión al riesgo que se traduce en un mayor riesgo moral y una menor moralidad tributaria. Es decir, la viveza criolla incentiva a que los bolivianos sientan menor o no remordimiento cuando realizan actos tributarios inmorales. Programas de formación en cultura tributaria pueden atenuar el efecto negativo de la aversión al riesgo en la moralidad tributaria .

Por otro lado, los resultados de H4a y H4b muestran que una mayor confianza en las instituciones públicas incrementa el cumplimiento tributario voluntario y reduce el cumplimiento tributario forzado. Este resultado sugiere que la existencia de instituciones públicas confiables, sin corrupción y eficientes, genera mayor confianza en la sociedad y promueven el pago voluntario de tributos, reduciendo al mismo tiempo el pago forzado. Complementando este resultado, H4c muestra que la confianza en las instituciones públicas reduce las intenciones de los individuos de elusión fiscal. Adicionalmente, nuestros resultados muestran que la edad y el nivel educativo moderan la influencia de la confianza en las instituciones en la evasión fiscal. Entonces, las instituciones públicas deberían investigar las razones por las que los individuos entre 24 a 40 años y con grados de licenciatura, especialidad, diplomado y maestría desconfían de las instituciones públicas. Es posible que este segmento de la población ha tenido experiencias negativas al interactuar con instituciones del Estado. Como resultado, muestran una menor auto-identificación con ser boliviano y el acto moralmente correcto de pagar impuestos.

Finalmente, los resultados de H5a, H5b, H5c y H5d muestran que la moralidad tributaria incrementa el cumplimiento tributario voluntario, reduce el cumplimiento tributario forzado, reduce la elusión fiscal y reduce la evasión

fiscal. A diferencia de las acciones forzosas promovidas por el modelo del crimen, una alta moralidad tributaria causa un incremento en las recaudaciones tributarias porque los individuos voluntariamente pagan impuestos sin necesidad de métodos coercitivos. Esta alta moralidad, también reduce las intenciones de realizar actos de elusión y evasión fiscal. En consecuencia, las políticas gubernamentales coercitivas de pago de impuestos pueden tener un efecto contraproducente, porque antagonizan a los individuos e incrementan su deseo de evadir impuestos legal o ilegalmente. En cambio, políticas de educación en cultura tributaria incrementan la voluntad de los individuos de pagar impuestos y reducen sus intenciones de realizar acciones legales o ilegales de evasión impositiva.

## **6.2. Aplicaciones económicas relacionadas con variables del modelo**

La elusión y la evasión fiscal tienen consecuencias sociales y económicas. En Bolivia, el monto que se pierde anualmente por la falta de cumplimiento tributario podría representar alrededor del 18 por ciento del PIB según Tax Justice Network (2011).<sup>6</sup> Para poner este dato en contexto, el gasto anual en educación fue 7.3 por ciento del PIB en 2014 y el gasto en salud 6.86 por ciento del PIB en 2016.<sup>7</sup> El 2014, la recaudación de impuestos representó 17 por ciento del PIB lo cual sugiere que los ingresos perdidos a la evasión son similares a los ingresos eventualmente recaudados.<sup>8</sup> Esta falta de cumplimiento tributario claramente reduce el ingreso disponible por la administración pública para hacer inversiones efectivas que mejoren la infraestructura, la calidad institucional y la provisión de bienes y servicios como salud y educación, entre otros factores determinantes para el crecimiento económico y desarrollo de un país. La ausencia de estos factores, a su vez, crea distorsiones que a nivel individual limitan las oportunidades para que los ciudadanos alcancen su máximo potencial (baja calidad en el sistema de educación, nutrición y desarrollo físico limitados, etc.) y que a nivel de empresas limitan la productividad para generar riqueza y empleos

---

<sup>6</sup> De acuerdo a Economic Commission for Latin America and the Caribbean (2019), la elusión y la evasión fiscal para toda la región de América Latina alcanzó 6.3 por ciento del PIB en 2017 (alrededor de 335,000 millones de dólares).

<sup>7</sup> Datos del Banco Mundial disponibles en <https://data.worldbank.org/>

<sup>8</sup> Las estimaciones de los que se pierde por falta de cumplimiento con impuestos, no siempre se traduce vis a vis en incrementos para las arcas públicas. Ciertos sectores son difíciles de incorporar al sector formal de la economía.

(mala infraestructura, instituciones débiles, ambiente de negocios no amigable, etc.). Eventualmente, como observaron Fuest & Riedel (2009); Goyette & Gallipoli (2015); Kouame & Goyette (2018); World Bank (2016), todos estos factores interactúan entre sí.<sup>9</sup>

### **6.2.1. Confianza en instituciones públicas**

A la vez que nuestro estudio hace un esfuerzo por comprender mejor los determinantes del comportamiento tributario en Bolivia, es también preciso resaltar la efectividad de las políticas públicas. Esta efectividad no solamente interactúa con los determinantes que se muestran significativos en nuestro estudio, sino que también juega un rol importante tanto en las intervenciones enfocadas a incrementar los recursos recaudados a través de impuestos como en las intervenciones que se ejecutan subsecuentemente haciendo uso de los recursos recaudados. Particularmente en países de ingresos bajos y medios, los recursos existentes o a ser recaudados son limitados. Por ello, estos recursos deben usarse en aquellas inversiones que generen mayor retorno.

Desafortunadamente, nuestros resultados proveen evidencia clara de que los contribuyentes tienen poca confianza en las instituciones públicas del país. Tomando la metáfora de un examen donde 100 puntos es una nota que revela la obtención de absoluta confianza, todas las evaluaciones de las instituciones públicas (ocho en total) obtienen notas por debajo de 50 puntos.<sup>10</sup> De hecho, el promedio general es de 32 puntos y el desempeño más bajo corresponde a los partidos políticos, aplazados con una nota de 27 puntos. Como resultado, puede interpretarse que los contribuyentes no confían en que las instituciones públicas harán un buen uso de los recursos recaudados. Tomando en cuenta que este es el sentimiento de la mayoría de los individuos contenidos en la muestra, el análisis estructural de ecuaciones adicionalmente revela una relación negativa y estadísticamente significativa entre la confianza en las instituciones públicas y una actitud de cumplimiento forzado. Cuando los contribuyentes no confían en las instituciones públicas, el pago de impuestos se realiza por obligación, en realidad preferirían no hacerlo, pagan para no ser multados o porque no saben cómo evadir sin ser descubiertos. No solo

---

<sup>9</sup> Walliser (2018); World Bank (2016) resaltaron también que la disponibilidad de recursos es un aspecto necesario para materializar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

<sup>10</sup> Se evaluaron ocho instituciones públicas en total.

eso, sino que también existe una relación negativa y estadísticamente significativa que revela que aquellos contribuyentes que no confían en las instituciones públicas estarían dispuestos a evadir impuestos de manera legal si supieran cómo hacerlo (elusión fiscal).

Tener contribuyentes con baja percepción de las instituciones públicas y que cumplen con sus impuestos por obligación, puede sugerir que intervenciones relacionadas a hacer cumplir la ley mediante multas o mayor número de auditorías resultaría en mayores recaudaciones en el corto plazo. Pero, este curso de acción no es recomendable considerando la evidencia de que los contribuyentes demuestran una predisposición hacia la elusión fiscal y podrían ser incentivados en esa dirección en el largo plazo (efectos sustitutivos desde el cumplimiento o la evasión hacia la elusión). Dicho fenómeno se refuerza si es que adicionalmente los contribuyentes perciben que existe poca capacidad institucional para hacer cumplir la ley. Por el contrario, el curso de acción recomendado es incrementar la confianza en las instituciones públicas como aseguraron Ali, Fjeldstad, & Sjursen (2014). Es preciso alcanzar mayor efectividad en el uso de recursos públicos. Según Ravallion (2009), países que siguen procesos de desarrollo y crecimiento económico efectivos basan el diseño e implementación de políticas públicas en evidencia científica y sistemas de evaluación rigurosos. De esta manera, los recursos se destinan a intervenciones que generan los mejores resultados posibles y se traducen en mejoras en la calidad de vida que sí son percibidas por la sociedad.

Un ejemplo concreto es que existe evidencia que, en Bolivia, la utilización de los impuestos recaudados en programas sociales tiene resultados neutros en la reducción de la desigualdad y sorpresivamente pueden estar en realidad incrementando la pobreza. Arauco, Molina, Aguilar, & Pozo (2014) encontraron que los efectos de transferencias directas<sup>11</sup> e impuestos indirectos<sup>12</sup> tienen un efecto neutral en la desigualdad. La desigualdad solo se reduce cuando se incluyen las transferencias en especie como educación<sup>13</sup> y

---

<sup>11</sup> Bono Juancito Pinto, Bono Juana Azurduy, Desayuno escolar, Beneméritos del Chaco y Renta dignidad.  
<sup>12</sup> Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Transacciones y otros. El Impuesto del Valor Agregado del régimen complementario no se incluye porque no está disponible en los datos utilizados. En Bolivia, este impuesto representa el 0.9 por ciento de todas las recaudaciones (para ALC es 2.1 por ciento del PIB mientras que es 9 por ciento para OECD). Irónicamente, Lustig et al. (2014) afirmaron que la tasa de impuesto más progresiva es precisamente aquella que se aplica al ingreso (como el RC-IVA) pero en Bolivia representa un porcentaje muy pequeño de toda la recaudación de impuestos. Para un resumen sobre tipos de impuestos en Bolivia ver Velasco & Plata (2013).

salud.<sup>14</sup> En este último caso, el coeficiente de Gini cae a 0.446 en 11.3 por ciento.<sup>15</sup> Lo malo es que el efecto neto de las transferencias y los impuestos indirectos parecen incrementar la pobreza. Bolivia gasta un porcentaje bajo en transferencias monetarias, un 2 por ciento del PIB. En este porcentaje, 1.4 por ciento corresponde a Renta Dignidad y el resto 0.7 por ciento (Bono Juancito Pinto, Bono Juana Azurduy, Beneméritos del Chaco y Desayuno Escolar). Mientras que la distribución de los bonos Juancito Pinto y Juana Azurduy tienen un espíritu progresivo (aquellos que tienen menos recursos son los que se benefician más), la Renta Dignidad es neutral (se reparte de manera igual entre todos aquellos que califican a ser beneficiarios independientemente de sus ingresos). Como resultado de este diseño universal, se estima que un 68 por ciento de los no pobres se beneficia de los programas de transferencia monetaria. Por lo tanto, muy pocos recursos quedan disponibles para los verdaderamente pobres porque la mayoría de las transferencias están yendo a los no pobres. Adicionalmente, ninguno de esos bonos da el suficiente monto monetario para alivianar significativamente la situación de pobreza de aquellos menos afortunados en la sociedad.

Inchauste & Lustig (2017); Lustig (2018); Lustig, Pessino, & Scott (2014) indicaron que esto sucede porque un porcentaje de hogares que son pobres terminan siendo contribuyentes netos al sistema fiscal. En otras palabras, terminan contribuyendo más al Estado de lo que reciben. Para el caso de Bolivia, Arauco et al. (2014) determinaron que esto sucede a partir del tercer decil (existen varias familias que viven en pobreza pese a estar sobre el tercer decil). Por ello, solo los dos deciles más pobres reciben más de lo que contribuyen en términos monetarios (antes de incluir transferencias en especie en salud y educación). Como se espera, los subsidios al gas y la gasolina no son progresivos en términos absolutos. Lustig et al. (2014) resaltó que pese a que Bolivia tiene un gasto social más grande que Uruguay, como porcentaje del PIB, logra menos redistribución porque sus programas no están bien enfocados en beneficiar a los pobres. En resumen, el impacto insignificante

---

<sup>13</sup> Inicial, primaria, secundaria, universitaria, Yo sí puedo seguir, Programa de Atención a la Niñez.

<sup>14</sup> Seguro Universal Materno Infantil, Seguro de Salud para el Adulto Mayor, Programa ampliado de inmunizaciones, Cajas de Salud

<sup>15</sup> Arauco et al. (2014) argumentaron que todas las transferencias en salud y educación son progresivas en términos absolutos (con la excepción de la educación terciaria). Una pregunta abierta es ¿por qué los pobres se benefician más de las transferencias en especie de salud y educación? Puede ser debido a la demografía o porque las clases medias y altas optan por no usar estos servicios públicos al ser de mala calidad.

o negativo no puede atribuirse a bajos impuestos o una falta de recaudación. Lo que explica los resultados es el diseño de las transferencias monetarias y la focalización del público objetivo.

Una de las interpretaciones de los resultados de este estudio es que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias porque cree que es lo correcto (tiene moralidad tributaria) pero no la hace de buena gana porque no confía en las instituciones públicas. Todo lo mencionado anteriormente provee algunos ejemplos que justifican esta desconfianza. Es posible que en este caso existe un problema de equilibrios múltiples donde si se logra mejorar la confianza de los contribuyentes en las instituciones públicas, se pueda saltar a un equilibrio más eficiente donde la mayor confianza sí tenga una influencia positiva en la moralidad y esta a su vez en el cumplimiento tributario (que se cumple de buena gana por motivaciones intrínsecas). Walliser (2018) resaltó que sistemas tributarios eficientes y justos no generan recursos de por sí. Combinados con buena provisión de servicios y rendición de cuentas al público, recién pueden generar confianza en la sociedad y ayudar a estas a prosperar económicamente.

### **6.2.2. Acciones coordinadas e interdisciplinarias**

Otro resultado claro en este estudio es que la moralidad tributaria tiene efectos significativos tanto en el cumplimiento (voluntario y forzado) como en la evasión y elusión fiscal. ¿Cómo puede afectarse entonces la moralidad tributaria? El estudio sugiere que, a su vez, la moralidad tributaria está influenciada por aspectos como la aversión al riesgo o el colectivismo (este último mediado a través de su efecto en la confianza en las instituciones públicas).

Políticas públicas que sean efectivas y busquen influenciar los parámetros mencionados necesitan diseñarse e implementarse de manera coordinada. Es preciso que intervenciones en el campo tributario consideren las interconexiones con otras leyes y regulaciones. Por ejemplo, aquellas relacionadas con la regulación laboral, de comercio y financieras, entre otras. Indrawati (2015) especificó la importancia del trabajo de la administración de impuestos pero también la de otros ministerios y dependencias del gobierno

para actuar de manera conjunta. Gonzales-Rocha & Herbas-Torrico (2019); McKenzie & Sakho (2010) resaltaron que modificaciones a regulaciones pueden implementarse en paquetes y tener efectos heterogéneos. Un ejemplo es provisto por Alstadsæter, Johannesen, & Zucman (2019) donde se sugiere que incrementar las penalidades por evasión (al menos para los más ricos) no ha funcionado hasta ahora. El autor explica que el motivo es cómo las regulaciones de impuestos funcionan en coordinación con el sistema judicial. Para este caso en concreto, existen límites que deben aplicarse y, si las penalidades son muy altas, los jueces pueden poner mayor peso en los fiscales para determinar pruebas, lo cual, a su vez, termina en menos condenas. Considerando los límites del sistema legal, lo que en realidad puede funcionar mejor son penalidades más fuertes para proveedores de servicios de evasión tributaria. Por lo tanto, Schneider, Raczkowski, & Mróz (2015) resaltaron que se requiere cooperación interdisciplinaria. Esto implica que los campos de investigación, no pueden limitarse a una sola disciplina como economía, leyes, administración pública o psicología exclusivamente. Los estudios deben realizarse de forma coordinada ya que existen mejores probabilidades de complementar el conocimiento y obtener mayor valor.

Adicionalmente, existen aspectos que escapan la capacidad del sector público nacional. World Bank (2016) indicó que, ciertamente, países de ingresos bajos y medios no podrán solucionar todos estos aspectos por si mismos ya que varios de ellos están fuera de su control y requieren soluciones globales. Existe recientemente una tendencia a aplicar sistemas de cumplimiento e instrumentos impositivos globales. Las administraciones públicas en países de ingresos bajos y medios, como Bolivia, pueden beneficiarse no solamente de buscar más información sino también de participar activamente en estas iniciativas globales. Es preciso abrirse, recolectar información e interactuar más activamente con el mundo. Por ejemplo, Connon (2018); Connon & Djankov (2018); World Bank (2018a) sugieren la participación activa en iniciativas como Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) que se lanzó en 2013 e involucra a más de 115 países. Existe también la Plataforma para la Colaboración en Impuestos (PCT por sus siglas en inglés) que es una iniciativa conjunta de Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que se lanzó en 2016. Estas iniciativas buscan ayudar a implementar servicios de impuestos justos y eficientes, combinados con buena provisión de servicio, responsabilidad y rendición de cuentas al público (*accountability*), para construir la confianza de los ciudadanos hacia el gobierno y ayudar a las sociedades a prosperar. Indrawati (2015) sugirió que el camino correcto son sistemas de intercambio de información dentro del país pero también entre países. Por otro lado, Walliser (2018) mencionó que los países de ingresos altos también tienen un rol que jugar porque afectan decisiones sobre dónde los ingresos y las transacciones son sujetos a impuestos o dónde se determina la locación de una actividad económica. Luego de la conferencia de financiamiento para el desarrollo en Addis Ababa en 2015, solo Irlanda y Holanda han publicado estudios sobre los efectos colaterales o secundarios de sus políticas de impuestos.

Lamentablemente, Schneider et al. (2015) resaltó que en muchos países, es común que funcionarios de la administración de impuestos, al igual que políticos, muy raramente participan activamente (con estudios o contribuyendo activamente a estudios) en conferencias, seminarios o reuniones académicas a nivel nacional, regional o internacional. De la misma manera, el trabajo conjunto con el sector privado es limitado. Esto conduce a cierto alejamiento del conocimiento necesario y de posibilidades para asegurar mejores soluciones y apoyo. Si intervenciones y decisiones a nivel de impuestos se diseñan sin un esfuerzo por tener el conocimiento más detallado posible sobre cuáles serán los efectos reales en la economía, dónde están los riesgos, cómo cada grupo de contribuyentes reaccionará ante la ley y cómo se influenciará a la operación legal de los negocios, las probabilidades de éxito son menores.

### **6.2.3 Enfoque en distintos públicos objetivo**

El estudio sobre los determinantes del cumplimiento y evasión tributaria puede beneficiarse de estudios más detallados sobre distintos grupos afectados. Predeciblemente, distintos grupos (o colectivos) tendrán actitudes y reacciones diferentes a intervenciones impositivas. Por ejemplo, a nivel de ingresos puede obtenerse más luces sobre los efectos en la desigualdad.

Alstadsæter et al. (2019) encontraron que dada una distribución desigual del ingreso, existe mayor probabilidad de tener altas tasas de evasión fiscal por los que tienen ingresos más altos: en uno de sus estudios encontraron que el 0.01 por ciento de los hogares más ricos evaden cerca del 25 por ciento de sus impuestos. Vale la pena preguntarse cómo es esta situación en Bolivia, uno de los países con mayor desigualdad en la región más desigual del mundo. El modelo de Allingham & Sandmo (1972) predice que los más ricos deberían evadir menos porque existe mayor probabilidad de que sean auditados. Contrariamente, la evidencia sugiere que efectivamente esto puede ser posible pero que en realidad aquellos que tienen ingresos muy altos tienen más acceso a contratar servicios que les ayuden a evadir legamente sus impuestos. Y, según los datos, tienden a utilizar estos servicios intensamente.

La percepción de justicia puede afectar la moralidad tributaria que se encuentra como un factor determinante en los resultados de este estudio. El comportamiento de aquellos en el extremo superior de los ingresos incide en la moralidad tributaria a través del colectivismo, percepciones de justicia y efectos económicos en la sociedad. Connon (2018); World Bank (2016) indicaron que la evasión y/o elusión tributaria por grandes contribuyentes o compañías multinacionales tiene relevancia para la gente pobre. Un ejemplo es que las investigaciones generadas con el caso de los Papeles de Panamá revelaron conexiones claras entre evasión, elusión de impuestos y de manera general flujos ilícitos de dinero. Es importante reconocer que cuando países de ingresos bajos y medios, que generalmente son anfitriones de compañías multinacionales (explotando recursos naturales, por ejemplo), ven que recursos que antes percibían por parte de estas multinacionales desaparecen o disminuyen, estos gobiernos tienden a incrementar los impuestos al resto de la población. Estas presiones se reflejan también en tasas de impuestos a las empresas, ingreso, bienes de capital, bienes inmuebles y otros activos. Por otro lado, las limitaciones socioeconómicas e institucionales para generar reformas aumentan porque la población tiene la percepción de que los individuos más ricos y las compañías grandes no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, lo que debilita aún más la credibilidad en instituciones públicas.

Indrawati (2015) indicó que más del 60 por ciento del comercio mundial

ocurre dentro de grupos multinacionales. Esto crea el potencial para declarar ingresos, mover utilidades de jurisdicciones de impuestos altos a jurisdicciones con impuestos bajos y realizar movimientos dudosos entre sus subsidiarias en general. A menudo, incurren en evasión fiscal. Un estudio por United Nations Conference on Trade and Development (2015) indicó que alrededor de 100 billones de dólares en ingresos anuales por impuestos se pierden en países de ingresos bajos y medios debido a operaciones relacionadas con paraísos fiscales. Connon (2018) sugirió que 50 por ciento de todos los ingresos de multinacionales en el extranjero se reporta en jurisdicciones que tienen una tasa efectiva menor a 5 por ciento. No importa cómo se calcule, existe mucha evasión de impuestos. En el caso de Bolivia, Chambi & López (2017) investigaron, por ejemplo, la compra de acciones de la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica (ELFEC) por la empresa Comteco donde “se conoció la participación de la firma Mossack Fonseca en la creación de tres compañías ‘offshore’ vinculadas a esta operación financiera.” Más aún, Díaz-Struck (2017) determinó que la investigación sobre los Papeles de Panamá reveló conexiones en Bolivia con 127 compañías registradas en paraísos fiscales. Para un niño en edad escolar, una madre con ingresos bajos, el agricultor o pequeño emprendedor, estas pérdidas tienen un impacto real: hacinamiento y aulas en mal estado, servicios de salud deficientes, sistemas de irrigación inexistentes, mala infraestructura, etc. debido a que no se perciben esos impuestos. Consecuentemente, la moralidad tributaria de la población en su conjunto puede ser debilitada.

Al mismo tiempo, es necesario también tener más estudios sobre aquellos que son considerados pequeños contribuyentes y que están amparados en regímenes especiales. La evasión de impuestos no solo sucede en los niveles que comúnmente se perciben como de ingresos altos sino también en determinados grupos que se benefician de facilidades porque se supone que operan con ingresos menores, pero en realidad encubren a operadores que obtienen ingresos altos y que evaden sus responsabilidades tributarias.

Finalmente, conocer cómo está distribuida la evasión puede ayudar a las autoridades encargadas de recaudar impuestos, que enfrentan limitaciones en sus recursos, a enfocar mejor sus esfuerzos para hacer cumplir la ley. Indrawati (2015) mencionó que regulaciones diseñadas identificando

claramente quienes son los verdaderos propietarios de fondos son más exitosas.

#### **6.2.4. Recomendaciones para mejorar la administración de impuestos**

##### ***6.2.4.1. Más y mejores datos***

Para cualquier curso de acción con base en los resultados de este u otros estudios será preciso contar con más y mejores datos. Alstadsæter et al. (2019) mencionó que incluso en países de ingresos altos, es difícil estudiar temas relacionados a la evasión tributaria. En la mayoría de los países no existe una sola fuente capturando toda esta información. Las fuentes de datos principales son generalmente encuestas o auditorías aleatorias estratificadas. Pero, los tamaños de muestra tienden a ser pequeños. En el caso de auditorías, contribuyentes con reportes más complejos tienen a ser sobremuestrados. Es un reto capturar formas más sofisticadas de evadir impuestos de manera legal y usando intermediarios financieros. Por ello, se precisa combinar diferentes bases de datos para tener una mejor idea sobre el cumplimiento y la evasión tributaria.

##### ***6.2.4.2. Iniciativas para incrementar la recaudación***

Si existe un sector informal tan grande como el de Bolivia es posible asumir la existencia de incentivos (o desincentivos) que hacen que la población opte por ser informal y no cumplir con sus obligaciones tributarias. Por ejemplo, Alstadsæter, Johannesen, & Zucman (2018); Vegh et al. (2018b) y World Bank (2018b) resumen acciones de mejora en: aspectos internos de la administración de impuestos (calidad baja de los servicios de impuestos, capacidad institucional baja, limitaciones en el análisis de políticas y brechas en las predicciones de ingresos), introducción de tecnología, información por terceros para mejorar el cumplimiento y medidas respecto a paraísos fiscales (intercambio de información con otros países).

Las causas pueden ser la falta de recursos humanos, la capacitación limitada, los niveles de computarización bajos con sistemas de información y tecnologías poco integrados lo que complica aún más los procedimientos para

los contribuyentes, la recolección de datos y ultimadamente la recolección de impuestos. Claramente, Walliser (2018) resaltó que no se trata solamente de aumentar impuestos o bajar impuestos a las empresas pero de aplicar mejor los impuestos a través de la simplificación y el mejoramiento de la eficiencia de la administración de impuestos, actualización de las leyes de impuestos y asegurándose que los administradores de impuestos conocen cómo auditar a empresas locales pero también internacionales (haciendo mención particular sobre la capacidad de los recursos humanos, los retos digitales y de acción a través de fronteras).

Las soluciones tecnológicas más comunes incluyen el incentivo a realizar pagos electrónicos (tarjetas de débito, crédito, etc.) y la implementación de sistemas informáticos para la captura y procesamiento de información. Para este último, se habla, por ejemplo, de Sistemas de Punto de Venta (POS por sus siglas en inglés) o Dispositivos Electrónicos Fiscales (EFD por sus siglas en inglés) de acuerdo a Awasthi & Engelschalk (2018). Las transacciones e intercambio de información electrónicos son preferidos porque puede existir mejor monitoreo, mayor disponibilidad de información y menor incentivo para evadir impuestos. Naturalmente, existen retos para incrementar las transacciones electrónicas incluidos procesos de transición a cuentas bancarias para operaciones financieras sin efectivo, implementación de sistemas computarizados (costo, mantenimiento, conexiones eléctricas y de internet estables), lidiar con programas informáticos que pueden manipular la información de ventas u otras transacciones (zapper software). Por ende, los funcionarios públicos requerirán pericia y capacidad técnica con todo lo relacionado a programas informáticos y la ejecución de auditorías electrónicas. Adicionalmente, las soluciones tecnológicas no son una panacea, necesitan coordinación y compromisos de largo plazo para una implementación correcta.

Finalmente, existen otras acciones que también pueden tener un impacto positivo. Por ejemplo, recordatorios u otros empujones mentales (*nudges*), promover pagos con tarjeta, facilidades para servicios personales y domésticos (incluir en la economía formal servicios de limpieza, jardinería, preparación de comidas, tutores, servicio técnico, reparaciones, etc.), ciudadanos como auditores de impuestos (mecanismos para denuncia de actos ilegales,

*whistleblowers*), quioscos electrónicos, expandir información de terceros (empleadores, instituciones financieras, etc.), considerar cambios en la economía (capital intangible como investigación, desarrollo, servicios ofertados en páginas web, etc. ganan importancia), entre otros.

#### **6.2.4.3. Impuestos y sector privado**

Slemrod (2018) determinó que a nivel global las tasas de impuestos a las corporaciones (utilidades a las empresas en Bolivia) han declinado en los últimos años como resultado de una competición global para recibir inversión e incrementar recaudaciones. En países de la OCDE esta tasa bajó de 47.2 por ciento a 24.5 por ciento entre 1986 y 2017. Keen & Brumby (2017) resaltaron que algunos creen que esto es positivo ya que las administraciones públicas se ven obligadas a no malgastar recursos y ajustar sus presupuestos. Por otro lado, la actual movilidad de recursos a través de fronteras hace que estos beneficios sean menos claros. World Bank (2016) estableció que estos sucesos sí afectan el ingreso fiscal porque erosionan la base fiscal y generan una competencia hacia el fondo o carrera hacia los mínimos, mientras varios países tratan de bajar sus impuestos para atraer inversión.

De acuerdo a Connon (2018), la evasión tributaria tiene especial significancia para el nuevo mundo del trabajo como detalla el Informe Sobre el Desarrollo Mundial 2019 “La naturaleza cambiante del trabajo.” Específicamente, la economía digital ha expandido los límites de las empresas. La presencia física ya no es más un requisito para hacer negocios. Todo esto indica que es preciso identificar dónde se crea el valor y esta tarea no siempre es fácil, particularmente cuando se trata de datos de usuarios.

Menores recaudaciones se traducen en menor capacidad para lidiar con disrupciones en el mercado laboral producidas por cambios tecnológicos, por ejemplo. Países de ingresos bajos y medios generalmente tienen menores ingresos por concepto de impuestos, pero paradójicamente son los que más peso tienen para financiar los cambios y mejoras en su capital humano y la inversión en protección social para ajustarse a las nuevas formas de trabajo.

## **Conclusiones**

Este estudio contribuye evidencia sobre las causas del cumplimiento (voluntario y forzoso) y evasión fiscal (legal e ilegal) estudiando una muestra de contribuyentes en Cochabamba, Bolivia. El extenso sector informal en este país es uno de los más grandes del mundo. Esto representa una amenaza al crecimiento económico sostenible y puede amplificar episodios de crisis. La falta de cumplimiento tributario reduce los recursos para invertir en aspectos determinantes del desarrollo. Haciendo un aporte a un campo donde existe evidencia limitada que esté enfocada en países de ingresos bajos y medios en general y en Bolivia en particular, este estudio aplica un método empírico para determinar de manera simultánea las causas del cumplimiento y la evasión fiscal. No solamente se consideran teorías tradicionales como la de la economía del crimen de Becker (1968) sino que también se incluyen consideraciones desde la economía del comportamiento y cultura.

El estudio desarrolla un número de hipótesis que son subsecuentemente evaluadas en un modelo a través del análisis de ecuaciones estructurales. Los resultados principales sugieren que existe una interacción estadísticamente significativa entre la moralidad tributaria y aspectos como el cumplimiento tributario o la evasión fiscal. Un elemento innovador de este estudio es la desagregación del cumplimiento tributario entre aquel que es voluntario y aquel que es forzado. De la misma manera, se diferencia elusión (legal) y evasión (ilegal). Los resultados son claros. Una moralidad tributaria alta está estrechamente relacionada de manera positiva y estadísticamente significativa con actitudes de cumplimiento tributario voluntario. Complementariamente, una moralidad tributaria alta está relacionada de manera negativa y estadísticamente significativa con actitudes de cumplimiento tributario forzado, elusión fiscal y evasión fiscal (esta última con el coeficiente más alto). Luego, el estudio analiza qué aspectos, a su vez, pueden afectar la moralidad tributaria y encuentra que la aversión al riesgo afecta positivamente la moralidad tributaria y que la confianza en las instituciones tiene un comportamiento curvilíneo respecto a la moralidad tributaria cuando se considera la edad y el nivel de educación. Para explicar este comportamiento de la confianza en las instituciones públicas dentro del modelo es preciso primero resaltar que un análisis detallado revela la poca confianza que las instituciones públicas generan en la población. En una escala de 100 puntos

(confianza absoluta), el promedio asignado es de 36 puntos siendo los partidos políticos aquellos en los que menos se confía (27 puntos). A su vez, el modelo revela que normas subjetivas en la cultura tales como el colectivismo disminuyen la confianza en las instituciones públicas. La confianza se erosiona aún más por la percepción de ineficiencia, corrupción u otros aspectos negativos en la provisión de bienes y servicios por parte del Estado. Menor confianza en las instituciones aumenta la actitud hacia el cumplimiento forzado y la elusión fiscal. Es posible que existe un fenómeno de equilibrios múltiples donde sí se mueve a un equilibrio superior, una mayor confianza general en las instituciones públicas se relacione con mayor moralidad tributaria y menor evasión.

Es fundamental mejorar la calidad de las instituciones para atenuar normas subjetivas como el colectivismo e incentivar actitudes positivas hacia el cumplimiento tributario. Las intervenciones requeridas necesitan acciones coordinadas y simultáneas en educación, regulación de comercio, trabajo y finanzas, entre otros, tanto a nivel nacional como también internacional. Adicionalmente, es necesario utilizar evidencia científica y sistemas de evaluación considerando los impactos en distintos grupos objetivo y procurando aislar la influencia individual de reformas implementadas simultáneamente en paquetes. Esto se aplica tanto a la recaudación como al gasto de los recursos recaudados. Para ello, es necesario contar con buenos datos y un nivel alto de capital humano en el servicio civil. Investigaciones futuras podrían enfocarse en el efecto de intervenciones que apuntan a influenciar la moralidad tributaria, en particular aquellas relacionadas con instituciones públicas y su provisión de bienes y servicios. Por ejemplo, la elasticidad de las actitudes usando datos longitudinales.

### **Referencias bibliográficas**

- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity and Poverty*. New York: Crown.
- Ahmed, E., & Braithwaite, V. (2004). Bullying and Victimization: Cause for Concern for both Families and Schools. *Social Psychology of Education*, 7(1), 35–54. doi:10.1023/B:SPOE.0000010668.43236.60

- Ajzen, I. (1991). The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179–211. doi:10.1016/0749-5978(91)90020-T
- Akerlof, G. A. (1980). A Theory of Social Custom, of Which Unemployment May be One Consequence. *The Quarterly Journal of Economics*, 94(4), 749. doi:10.2307/1885667
- Akerlof, G. A., & Kranton, R. E. (2011). *Identity Economics: How Our Identities Shape Our Work, Wages, and Well-Being*. New Haven: Princeton University Press.
- Alasfour, F., Samy, M., & Bampton, R. (2016). *The determinants of tax morale and tax compliance: Evidence from Jordan*. *Advances in Taxation* (Vol. 23). doi:10.1108/S1058-749720160000023005
- Ali, M., Fjeldstad, O. H., & Sjursen, I. H. (2014). To pay or not to pay? Citizens' attitudes toward taxation in Kenya, Tanzania, Uganda, and South Africa. *World Development*, 64(March 2013), 828–842. doi:10.1016/j.worlddev.2014.07.006
- Aliaga, H. (2012). *Nuevas subjetividades transgresivas: un estudio sobre la viveza postcriolla*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3–4), 323–338.
- Alm, J. (2014). Does an uncertain tax system encourage “aggressive tax planning”? *Economic Analysis and Policy*, 44(1), 30–38. doi:10.1016/j.eap.2014.01.004
- Alm, J. (2019). What Motivates Tax Compliance? *Journal of Economic Surveys*, 33(2), 353–388. doi:10.1111/joes.12272
- Alm, J., Cherry, T. L., Jones, M., & McKee, M. (2012). Social programs as positive inducements for tax participation. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 84(1), 85–96. doi:10.1016/j.jebo.2012.07.009
- Alm, J., Clark, J., & Leibel, K. (2016). Enforcement, Socioeconomic Diversity, and Tax Filing Compliance in the United States. *Southern Economic Journal*, 82(3), 725–747. doi:10.1002/soej.12106

- Alm, J., & Torgler, B. (2011). Do Ethics Matter? Tax Compliance and Morality. *Journal of Business Ethics*, 101(4), 635–651. doi:10.1007/s10551-011-0761-9
- Alstadsæter, A., Johannesen, N., & Zucman, G. (2018). Tax Evasion and Tax Avoidance. *Working Paper*, 22. doi:10.2307/1116551
- Alstadsæter, A., Johannesen, N., & Zucman, G. (2019). Tax Evasion and Inequality. *American Economic Review*, 109(6), 2073–2103. doi:10.2139/ssrn.3109300
- Arauco, V. P., Molina, G. G., Aguilar, E. Y., & Pozo, W. J. (2014). Explaining Low Redistributive Impact in Bolivia. *Public Finance Review*, 42(3), 326–345. doi:10.1177/1091142113496133
- Arcand, J. L., & Graziosi, G. R. (2005). Tax compliance and rank dependent expected utility. *GENEVA Risk and Insurance Review*, 30(1), 57–69. doi:10.1007/s10836-005-1108-1
- Armitage, C. J., & Conner, M. (2001). Efficacy of the Theory of Planned Behaviour : A Meta-Analytic Review. *British Journal of Social Psychology*, 40, 471–499. doi:10.1348/014466601164939
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. (2018, November 13). EN EL PAÍS EXISTEN MÁS DE 4,5 MILLONES DE TARJETAS DE DÉBITO. *Nota de Prensa*. La Paz. Retrieved from [https://www.asfi.gob.bo/images/ASFI/DOCS/SALA\\_DE\\_PRENSA/Notas\\_de\\_prensa/2018/N\\_58\\_Nota\\_Tarjetas\\_de\\_Débito.pdf](https://www.asfi.gob.bo/images/ASFI/DOCS/SALA_DE_PRENSA/Notas_de_prensa/2018/N_58_Nota_Tarjetas_de_Débito.pdf)
- Awasthi, R., & Engelschalk, M. (2018). Taxation and the Shadow Economy: How the Tax System Can Stimulate and Enforce the Formalization of Business Activities. *Policy Research Working Paper, March*(8391), 52. Retrieved from <http://hdl.handle.net/10986/29603>
- Baron, J. (2012). Trust: beliefs and morality. *Economics, Values, and Organization*, 408–418. doi:10.1017/cbo9781139174855.017
- Beck, L., & Ajzen, I. (1991). Predicting dishonest actions using the theory of planned behavior. *Journal of Research in Personality*, 25(3), 285–301. doi:10.1016/0092-6566(91)90021-H

- Becker, G. S. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *The Journal of Political Economy*, 76(2), 169–217. doi:10.1007/978-1-349-62853-7\_2
- Benjamin, D. J., Choi, J. J., & Strickland, A. J. (2010). Social Identity and Preferences. *American Economic Review*, 100(4), 1913–1928. doi:10.1257/aer.100.4.1913
- Bernasconi, M. (1998). Tax evasion and orders of risk aversion. *Journal of Public Economics*, 67(1), 123–134. doi:10.1016/S0047-2727(97)00051-0
- Bernasconi, M., & Zanardi, A. (2004). Tax Evasion, Tax Rates, and Reference Dependence. *FinanzArchiv / Public Finance Analysis*, 60(3), 422–445. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/40913049>
- Bobek, D. D., & Hatfield, R. C. (2003). An Investigation of the Theory of Planned Behavior and the Role of Moral Obligation in Tax Compliance. *Behavioral Research in Accounting*, 15(1), 13–38. doi:10.2308/bria.2003.15.1.13
- Bobek, D. D., Roberts, R. W., & Sweeney, J. T. (2007). The social norms of tax compliance: Evidence from Australia, Singapore, and the United States. *Journal of Business Ethics*, 74(1), 49–64. doi:10.1007/s10551-006-9219-x
- Bordignon, M. (1993). A fairness approach to income tax evasion. *Journal of Public Economics*, 52(3), 345–362. doi:10.1016/0047-2727(93)90039-V
- Bosco, L., & Mittone, L. (1997). Tax Evasion and Moral Constraints: some Experimental Evidence. *Kyklos*, 50(3), 297–324. doi:10.1111/1467-6435.00018
- Braithwaite, J. (2002). Setting standards for restorative justice. *British Journal of Criminology*, 42(3), 563–577. doi:10.1093/bjc/42.3.563
- Breyer, S. (2009). *Breaking the vicious circle: Toward effective risk regulation*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Buchan, H. F. (2005). Ethical decision making in the public accounting profession: An extension of Ajzen's theory of planned behavior. *Journal of Business Ethics*, 61(2), 165–181. doi:10.1007/s10551-005-0277-2

- Bulñ, A., & Hamann, A. J. (2007). Volatility of Development Aid: An Update. *IMF Staff Papers*, 54(4), 727–739. doi:10.1057/palgrave.imfsp.9450023
- Calderon, R. (2010). *La evasión fiscal en Bolivia*. Universidad Mayor de San Andres.
- Camerer, C. F., & Fehr, E. (2006). When Does “Economic Man” Dominate Social Behavior? *Science*, 311(January), 1–6. Retrieved from <http://www.its.caltech.edu/~camerer/ScienceInteraction06.pdf>
- Carstensen, L. L. (2006). The influence of a sense of time on human development. *Science*, 312(5782), 1913–1915. doi:10.1126/science.1127488
- Castañeda-Rodríguez, V. M. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(224), 103–132. doi:10.1016/S0185-1918(15)30005-2
- CEPAL. (2018). *Fiscal Panorama of Latin America and the Caribbean: Public policy challenges in the framework of the 2030 agenda*. Santiago, Chile: CEPAL. Retrieved from [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43406/7/S1800081\\_en.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43406/7/S1800081_en.pdf)
- Chambi, F., & López, E. (2017, October 29). Papeles de Panamá: nueve nombres, tras las “offshore” del caso Elfec. *Los Tiempos*. Cochabamba. Retrieved from <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20171029/nueve-nombres-offshore-del-caso-elfec>
- Choque Mamani, R. (2014). Incremento de las recaudaciones tributarias en bolivia. *Scientia*, 3(1), 44–55.
- Ciudadania, & LAPOP. (2014). *Cultura política de la democracia en Bolivia , 2014 : Hacia una democracia de ciudadanos*. (D. E. Moreno Morales, Ed.) (Primera.). Cochabamba: ETREUS. Retrieved from <http://www.ciudadaniabolivia.org/es/node/364>
- Cobham, A. (2005). Taxation policy and development. *OCGG Economy Analysis*, 2, 1–23.

- Cohen, J. R., Pant, L. W., & Sharp, D. J. (1996). A methodological note on cross-cultural accounting ethics research. *The International Journal of Accounting*, 31(1), 55–66. doi:10.1016/S0020-7063(96)90013-8
- Coleman, J. S., & Coleman, J. S. (1994). *Foundations of social theory*. Cambridge, MA: Harvard university press.
- Colombo, E., Menna, L., & Tirelli, P. (2019). Informality and the labor market effects of financial crises. *World Development*, 119, 1–22. doi:10.1016/j.worlddev.2019.03.001
- Connon, D. (2018, November 12). Corporate tax avoidance in an era of changing firms. *Let's Talk Development*. Washington D.C. Retrieved from <http://blogs.worldbank.org/developmenttalk/corporate-tax-avoidance-era-changing-firms>
- Connon, D., & Djankov, S. (2018, December 10). Addressing tax avoidance. *Let's Talk Development*. Washington D.C. Retrieved from <http://blogs.worldbank.org/developmenttalk/addressing-tax-avoidance>
- Cook, K. (2001). *Trust in society*. (M. Delgado, R. Frank, & E. Phelps, Eds.). New York: Russell Sage Foundation.
- Cowell, F. A. (1981). Taxation and Labour Supply with Risky Activities. *Economica*, 48(192), 365. doi:10.2307/2553694
- Cowell, Frank A., & P.F. Gordon, J. (1988). Unwillingness to pay. *Journal of Public Economics*, 36(3), 305–321. doi:10.1016/0047-2727(88)90013-8
- Daude, C., Gutiérrez, H., & Melguizo, Á. (2012). What drives tax morale? *OECD Working Paper*, (315). Retrieved from <https://doi.org/10.1787/5k8zk8m61kzq-en>
- Dawes, R. M. (1980). Social Dilemmas. *Annual Review of Psychology*, 31(1), 169–193. doi:10.1146/annurev.ps.31.020180.001125
- De Mooij, M. (2011). *Consumer behavior and culture: Consequences for global marketing and advertising* (2nd ed.). Washington, DC: Sage.
- Díaz-Struck, E. (2017, October 29). Panama Papers investigation reveals Bolivia's offshore connections. *International Consortium of Investigative Journalists*. Washington D.C. Retrieved from

<https://www.icij.org/blog/2017/10/panama-papers-investigation-reveals-bolivias-offshore-connections/>

Durand, R. B., Newby, R., & Sanghani, J. (2008). An Intimate Portrait of the Individual Investor. *Journal of Behavioral Finance*, 9(4), 193–208. doi:10.1080/15427560802341020

Eckersley, R. (1999). GREEN LIBERALISM: THE FREE AND THE GREEN SOCIETY. *Journal of Environmental Policy & Planning*, 1, 261–270. doi:10.1080/09602011.2011.622865

Economic Commission for Latin America and the Caribbean. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago: United Nations Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC). Retrieved from [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf)

Eisenhauer, J. G. (2008). Ethical preferences, risk aversion, and taxpayer behavior. *The Journal of Socio-Economics*, 37(1), 45–63. doi:10.1016/j.socec.2007.01.030

Elffers, H., Weigel, R. H., & Hessing, D. J. (1987). The consequences of different strategies for measuring tax evasion behavior. *Journal of Economic Psychology*, 8(3), 311–337. doi:10.1016/0167-4870(87)90026-2

Elster, J. (1989). *The cement of society: A survey of social order*. Cambridge University Press.

Erard, B. (1993). Taxation with representation. *Journal of Public Economics*, 52(2), 163–197. doi:10.1016/0047-2727(93)90019-P

Erard, B., & Feinstein, J. S. (1994). The Role of Moral Sentiments and Audit Perceptions in Tax Compliance. *Public Finance/Finances Publiques*, 49(January 1994), 70–89. doi:10.1017/CBO9781107415324.004

EUROSociAL. (2015). *Boletín No2: Finanzas públicas*. Madrid, Spain. Retrieved from <http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/boletin-de-financas-eurosoci-al-no-2-julio-2015.pdf>

Evans, J. S. B. T., & Stanovich, K. E. (2013). Dual-Process Theories of Higher Cognition: Advancing the Debate. *Perspectives on Psychological Science*, 8(3), 223–241. doi:10.1177/1745691612460685

- Fehr, E., & Rockenbach, B. (2003). Detrimental effects of sanctions on human altruism. *Nature*, 422(6928), 137–140. doi:10.1038/nature01474
- Ferber, M., & Nelson, J. (1993). *Beyond Economic Man*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Fischbacher, U., Gächter, S., & Fehr, E. (2001). Are people conditionally cooperative? Evidence from a public goods experiment. *Economics Letters*, 71(3), 397–404. doi:10.1016/S0165-1765(01)00394-9
- Fishbein, M., & Ajzen, I. (1975). *elief, Attitude, Intention, and Behavior: An Introduction to Theory and Research*. Massachusetts, USA: Addison-Wesley.
- Fornell, C., & Larcker, D. F. (1981). Evaluating Structural Equation Models with Unobservable Variables and Measurement Error. *Journal of Marketing Research*, 18(1), 39–50.
- Fraser, R. (2002). Moral Hazard and Risk Management in Agri-environmental Policy. *Journal of Agricultural Economics*, 53(3), 475–487. doi:10.1111/j.1477-9552.2002.tb00033.x
- Frey, B. S., & Torgler, B. (2007). Tax morale and conditional cooperation. *Journal of Comparative Economics*, 35(1), 136–159. doi:10.1016/j.jce.2006.10.006
- Fuest, C., & Riedel, N. (2009). Tax evasion, tax avoidance and tax expenditures in developing countries: A review of the literature. *Oxford University Centre for Business Taxation*, (0), 69. doi:10.1017/CBO9781107415324.004
- Gendron, Y., Suddaby, R., & Lam, H. (2006). An examination of the ethical commitment of professional accountants to auditor independence. *Journal of Business Ethics*, 64(2), 169–193. doi:10.1007/s10551-005-3095-7
- Gonzales-Rocha, E. A., & Herbas-Torrico, B. C. (2019). Investigación en desarrollo económico: apuntes desde una experiencia personal [Research in economic development: field notes from a personal perspective]. *Perspectivas*, 22(43), 9–50. Retrieved from [http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n43/n43\\_a02.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n43/n43_a02.pdf)

- Gordon, J. P. P. (1989). Individual morality and reputation costs as deterrents to tax evasion. *European Economic Review*, 33(4), 797–805. doi:10.1016/0014-2921(89)90026-3
- Goyette, J., & Gallipoli, G. (2015). Distortions, efficiency and the size distribution of firms. *Journal of Macroeconomics*, 45, 202–221. doi:10.1016/j.jmacro.2015.04.008
- Grasmick, H. G., & Bursik, R. J. (1990). Conscience, Significant Others, and Rational Choice: Extending the Deterrence Model. *Law & Society Review*, 24(3), 837. doi:10.2307/3053861
- Guarachi, A. (2018). El acceso a tarjetas de crédito en Bolivia se incrementa en 68,3% en los últimos siete años. *La Razón*. La Paz. Retrieved from [http://www.la-razon.com/economia/Tarjetas-credito-ASFI-debito-Bolivia-incremento\\_0\\_2909109100.html](http://www.la-razon.com/economia/Tarjetas-credito-ASFI-debito-Bolivia-incremento_0_2909109100.html)
- Guiso, L., Sapienza, P., & Zingales, L. (2006). Does Culture Affect Economic Outcomes? *Ssrn*, 20(2), 23–48. doi:10.2139/ssrn.876601
- Hair, J. F., & Black, W. (2014). *Multivariate Data Analysis*. Essex: Pearson Education. doi:10.1007/978-3-319-01517-0\_3
- Hanno, D., & Violette, G. (1996). An analysis of moral and social influences on taxpayer behavior. *Behavioral Research in Accounting*, 8, 58–75.
- Herbas Torrico, B., Frank, B., & Arandia Tavera, C. (2018). Corporate social responsibility in Bolivia: meanings and consequences. *International Journal of Corporate Social Responsibility*, 3(1). doi:10.1186/s40991-018-0029-0
- Hernandez, L. (2016). ¿Bobos o vivos? Retrieved June 6, 2019, from <http://www.lexis.com.ec/analisis/bobos-o-vivos/>
- Hofstede, G. (2011). Dimensionalizing Cultures: The Hofstede Model in Context. *Online Readings in Psychology and Culture*, 2(1), 1–26. doi:10.9707/2307-0919.1014
- Holmes Perkins, R. (2011). Forcing cooperation: a strategy for improving tax compliance. *University of Cincinnati Law Review*, 79(4), 1415–1459. Retrieved from <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0176268013000736>

- Holmstrom, B. (1979). Moral Hazard and Observability. *The Bell Journal of Economics*, 10(1), 74. doi:10.2307/3003320
- Huff, L., & Kelley, L. (2005). Is collectivism a liability? The impact of culture on organizational trust and customer orientation: A seven-nation study. *Journal of Business Research*, 58(1 SPEC.ISS), 96–102. doi:10.1016/S0148-2963(02)00478-2
- Hunt, S. D., & Vitell, S. (1986). A General Theory of Marketing Ethics. *Journal of Macromarketing*, 6(1), 5–16. doi:10.1177/027614678600600103
- Inchauste, G., & Lustig, N. (2017, September 18). How do taxes and transfers impact poverty and inequality in developing countries? *Let's Talk Development*. Washington D.C. Retrieved from <http://blogs.worldbank.org/developmenttalk/how-do-taxes-and-transfers-impact-poverty-and-inequality-developing-countries>
- Indrawati, S. M. (2015). Speech by World Bank Managing Director and COO Sri Mulyani Indrawati at Event on Tax Evasion and Development Finance. Retrieved June 26, 2019, from <https://www.worldbank.org/en/news/speech/2015/04/17/speech-wb-md-coo-sri-mulyani-event-tax-evasion-development-finance>
- IRS. (2020). Compliance Presence. Retrieved July 31, 2020, from <https://www.irs.gov/statistics/compliance-presence>
- Jackson, B. R., & Milliron, V. C. (1986). Tax compliance research: Findings, problems, and prospects. *Journal of Accounting Literature*, 5, 125–165.
- James, S., & Alley, C. (2009). Tax compliance, self-assessment and tax administration. *Journal of Finance and Management in Public Services*, 2(2), 27–42. Retrieved from <https://ore.exeter.ac.uk/repository/bitstream/handle/10036/47458/james2.pdf?sequence=1>
- Juan Tan, S. (2002). Strategies for reducing consumers' risk aversion in Internet shopping. *Journal of Consumer Marketing*, 16(2), 163–180. doi:10.1108/07363769910260515
- Keen, M., & Brumby, J. (2017, July 11). Peer Pressure: Tax competition and developing economies. *Let's Talk Development*. Washington D.C.

Retrieved from <https://blogs.worldbank.org/governance/peer-pressure-tax-competition-and-developing-economies>

- Kirchler, E., & Wahl, I. (2010). Tax compliance inventory TAX-I: Designing an inventory for surveys of tax compliance. *Journal of Economic Psychology*, *31*(3), 331–346. doi:10.1016/j.joep.2010.01.002
- Kleven, H. J., Knudsen, M. B., Kreiner, C. T., & Saez, E. (2011). Unwilling or Unable to Cheat? Evidence From a Tax Audit Experiment in Denmark. *Econometrica*, *79*(3), 651–692. doi:10.3982/ECTA9113
- Kline, R. (2011). *Principles and Practice of Structural Equation Modeling*. New York: The Guilford Press.
- Knack, S., & Keefer, P. (1997). Does Social Capital Have an Economic Payoff? A Cross-Country Investigation. *The Quarterly Journal of Economics*, *112*(4), 1251–1288. doi:10.1162/003355300555475
- Kouamé, W. (2017). *Tax Morale and Trust in Public Institutions*. Departement d’Economie de l’École de gestion à l’Université de Sherbrooke. Retrieved from <https://econpapers.repec.org/RePEc:shr:wpaper:15-14>
- Kouame, W., & Goyette, J. (2018). Tax Evasion in Africa and Latin America: The Role of Distortionary Infrastructures and Policies. *Policy Research Working Paper*, 8522(July). Retrieved from <http://hdl.handle.net/10986/29995>
- Kraakman, R. H. (1986). Gatekeepers: The Anatomy of a Third-Party Enforcement Strategy. *Journal of Law, Economics, & Organization*, *2*(1), 53–104. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/764916>
- Kyriacou, A. P. (2016). Individualism-collectivism, governance and economic development. *European Journal of Political Economy*, *42*, 91–104. doi:10.1016/j.ejpolco.2015.11.005
- Lewis, A., Carrera, S., Cullis, J., & Jones, P. (2009). Individual, cognitive and cultural differences in tax compliance: UK and Italy compared. *Journal of Economic Psychology*, *30*(3), 431–445. doi:10.1016/j.joep.2008.11.002
- Listhaug, O., & Ringdal, K. (2008). Trust in political institutions. In H. Ervasti, T. Fridberg, M. Hjerm, K. Ringdal, & E. Elgar (Eds.), *Norden social attitudes in a European perspective* (pp. 131–151). Massachusetts, USA: Edward Elgar Publishing Limited.

- Lordemann, J. A., & Farell, A. O. (2015). Análisis experimental de la Curva de Laffer y la evasión fiscal en Bolivia. *Lajed*, (24), 121–153.
- Lustig, N. (2018). *Commitment to Equity Handbook*. (N. Lustig, Ed.). Washington D.C.: Brookings Institution. Retrieved from <http://commitmenttoequity.org/>
- Lustig, N., Pessino, C., & Scott, J. (2014). The Impact of Taxes and Social Spending on Inequality and Poverty in Argentina, Bolivia, Brazil, Mexico, Peru, and Uruguay: Introduction to the Special Issue. *Public Finance Review*, 42(3), 287–303. doi:10.1177/1091142113506931
- Luttmer, E. F. P., & Singhal, M. (2014). Tax Morale. *Journal of Economic Perspectives*, 28(4), 149–168. doi:10.1257/jep.28.4.149
- Marandu, E. E., Mbekomize, C. J., & Ifezue, A. N. (2015). Determinants of Tax Compliance: A Review of Factors and Conceptualizations. *International Journal of Economics and Finance*, 7(9). doi:10.5539/ijef.v7n9p207
- Martinez-Vazquez, J., & Rider, M. (2005). Multiple Modes of Tax Evasion: Theory and Evidence. *National Tax Journal*, 58(1), 51–76. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/41790175>
- Matsumoto, D. (2007). Culture, context, and behavior. *Journal of Personality*, 75(6), 1285–1320. doi:10.1111/j.1467-6494.2007.00476.x
- McBarnet, D. (2001). *When compliance is not the solution but the problem: From changes in law to changes in attitude*. Camberra.
- McKenzie, D., & Sakho, Y. S. (2010). Does it pay firms to register for taxes? The impact of formality on firm profitability. *Journal of Development Economics*, 91(1), 15–24. doi:10.1016/j.jdeveco.2009.02.003
- Medina, L., & Schneider, F. (2018). Shadow Economies Around the World: What Did We Learn Over the Last 20 Years? *IMF Working Papers*, 18(17), 1. doi:10.5089/9781484338636.001
- Mendoza Ramírez, A. J. (2008). *La filosofía de la educación de Augusto Salazar Bondy*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Mitkidis, P., Porubanova, M., & Roepstorff, A. (2017). Editorial: Trust: The Limits of Human Moral. *Frontiers in Psychology*, 8(3), 192–193. doi:10.3389/fpsyg.2017.00178

- Moore, M. (2004). Revenues, state formation, and the quality of governance in developing countries. *International Political Science Review*, 25(3), 297–319. doi:10.1177/0192512104043018
- Morales, A. (2018). Crecimiento y desarrollo: El desarrollo de Bolivia en el siglo XX y a comienzos del siglo XXI. In I. Velasquez-Castellanos & N. Pacheco-Torrco (Eds.), *Un siglo de economía en Bolivia (1900-2015): Tópicos de historia económica Tomo II* (pp. 43–90). La Paz, Bolivia: Plural editores.
- Myles, G. D., & Naylor, R. A. (1996). A model of tax evasion with group conformity and social customs. *European Journal of Political Economy*, 12(1), 49–66. doi:10.1016/0176-2680(95)00037-2
- Newton, K. (2001). Trust, social capital, civil society, and democracy. *International Political Science Review*, 22(2), 201–214. doi:10.1177/0192512101222004
- Odd-Helge, F., & Rakner, L. (2009). The importance of taxes for development. *Bergen, Norway: Chr. Michelsen Institute*.
- OECD. (2019, March 25). América Latina y el Caribe: los ingresos públicos repuntan en 2017 después de una caída en 2016. *Estadísticas Tributarias En América Latina y El Caribe 2019*. Paris. Retrieved from <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/america-latina-y-el-caribe-los-ingresos-publicos-repuntan-en-2017-despues-de-una-caida-en-2016.htm>
- Orellana-Velasco, M. E. (2016). Cultura Tributaria Bolivia. Retrieved July 29, 2019, from <http://www.educacionfiscal.org/noticia/cultura-tributaria-bolivia>
- Ostrom, E. (1990). *Governing the commons: The evolution of institutions for collective action*. New York: Cambridge University Press.
- Ozanne, A. (2001). Moral hazard, risk aversion and compliance monitoring in agri-environmental policy. *European Review of Agriculture Economics*, 28(3), 329–348. doi:10.1093/erae/28.3.329
- Parker, D., Manstead, A. S. R., & Stradling, S. G. (1995). Extending the theory of planned behaviour: The role of personal norm. *British Journal of Social Psychology*, 34(2), 127–138. doi:10.1111/j.2044-8309.1995.tb01053.x

- Patacchini, E., Picard, P., & Zenou, Y. (2015). Urban Social Structure, Social Capital and Spatial Proximity. *CEPR Discussion Paper 10501*. Retrieved from [https://cepr.org/active/publications/discussion\\_papers/dp.php?dpno=10501](https://cepr.org/active/publications/discussion_papers/dp.php?dpno=10501)
- Pencavel, J. H. (1979). A note on income tax evasion, labor supply, and nonlinear tax schedules. *Journal of Public Economics*, 12(1), 115–124. doi:10.1016/0047-2727(79)90059-8
- Pestieau, P., & Possen, U. M. (1991). Tax evasion and occupational choice. *Journal of Public Economics*, 45(1), 107–125. doi:10.1016/0047-2727(91)90050-C
- Pommerehne, W. W., Hart, A., & Frey, B. S. (1994). Tax Morale, Tax Evasion and the Choice of Policy Instruments in Different Political Systems. *Public Finance/Finances Publiques*, 49, 52–69.
- Quiñagua-Mamani, D., & Colomo-Lopez, M. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de venta de prendas de vestir artesanales en la ciudad de La Paz. Tesis de diplomado*. Universidad Mayor de San Andres.
- Ravallion, M. (2009). Are There Lessons for Africa from China's Success Against Poverty? *World Development*, 37(2), 303–313. doi:10.1016/j.worlddev.2008.06.001
- Reckers, P. M. J., Sanders, D. L., & Roark, S. J. (1994). The influence of ethical attitudes on taxpayer compliance. *National Tax Journal*, 47(4), 825–836. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/41789111>
- Reinikka, R., & Svensson, J. (2006). Using micro-surveys to measure and explain corruption. *World Development*, 34(2), 359–370. doi:10.1016/j.worlddev.2005.03.009
- Ross, M. L. (2001). Does oil hinder democracy? *World Politics*, 53(3), 325–361. doi:10.1353/wp.2001.0011
- Saad, N. (2009). Fairness Perceptions and Compliance Behaviour: The Case of Salaried Taxpayers in Malaysia after Implementation of the Self-Assessment System. *EJournal of Tax Research*, 8(1), 32–63.

- Sanchez-Jara, G., & Rosado-Cusme, J. (2019). *La Viveza Criolla*. Universidad de Guayaquil. Retrieved from <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/39645>
- Sandmo, A. (2005). The Theory of Tax Evasion: A Retrospective View. *National Tax Journal*, 58(4), 643–663. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/41790296>
- Schneider, F., Raczkowski, K., & Mróz, B. (2015). Shadow economy and tax evasion in the EU. *Journal of Money Laundering Control*, 18(1), 34–51. Retrieved from <http://dx.doi.org/10.1108/JMLC-09-2014-0027>
- Schneider, F., & Torgler, B. (2007). What Shapes Attitudes Toward Paying Taxes ? Evidence from Multicultural European Countries. *Social Science Quarterly*, 88(2), 443–470.
- Scholz, J. T., & Lubell, M. (1998). Trust and Taxpaying: Testing the Heuristic Approach to Collective Action. *American Journal of Political Science*, 42(2), 398. doi:10.2307/2991764
- Siñani Cardenas, J. (2012). Presión Tributaria Departamental e Informalidad. *Perspectivas*, 30(Julio-Diciembre), 145–166.
- Singelis, T. M., Triandis, H. C., Bhawuk, D. P. S., & Gelfand, M. J. (1995). Horizontal and Vertical Individualism and Collectivism: A Theoretical and Methodological Refinement. *Cross-Cultural Research*, 29(3), 240–275.
- Slemrod, J. (2018). Is This Tax Reform, or Just Confusion? *Journal of Economic Perspectives*, 32(4), 73–96. doi:10.1257/jep.32.4.73
- Slemrod, J., Blumenthal, M., & Christian, C. (2001). Taxpayer response to an increased probability of audit: Evidence from a controlled experiment in Minnesota. *Journal of Public Economics*, 79(3), 455–483. doi:10.1016/S0047-2727(99)00107-3
- Slemrod, J., & Yitzhaki, S. (2002). Tax Avoidance, Evasion, and Administration\*\*We are grateful to Wojciech Kopczuk for valuable research assistance. Helpful comments on an earlier draft were received from Jim Alm, Alan Auerbach, Len Burman, Brian Erard, Martin Feldstein, Firouz Gahvari, Ro. In *Handbook of Public Economics* (pp. 1423–1470). doi:10.1016/S1573-4420(02)80026-X

- Smith, A., & Hume, E. C. (2005). Linking culture and ethics: A comparison of accountants' ethical belief systems in the individualism/collectivism and power distance contexts. *Journal of Business Ethics*, 62(3), 209–220. doi:10.1007/s10551-005-4773-1
- Smith, K. W., & Stalans, L. J. (1991). Encouraging Tax Compliance With Positive Incentives: A Conceptual Framework and Research Directions. *Law & Policy*, 13(1), 35–53. doi:10.1111/j.1467-9930.1991.tb00056.x
- Srinivasan, T. N. (1973). Tax evasion: A model. *Journal of Public Economics*, 2(4), 339–346. doi:10.1016/0047-2727(73)90024-8
- Steenbergen, M. R., McGraw, K. H., & Scholz, J. T. (1992). Taxpayer Adaptation to the 1986 Tax Reform Act: Do New Tax Laws Affect the Way Taxpayers Think About Taxes? In J. Slemrod (Ed.), *Why people pay taxes: tax compliance and enforcement* (pp. 9–41). Ann Arbor, MI: The University of Michigan Press.
- Tax Justice Network. (2011). The Cost of Tax Abuse. *Briefing Paper*, 20. Retrieved from <https://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2014/04/Cost-of-Tax-Abuse-TJN-2011.pdf>
- Tittle, C. R. (1980). *Sanctions and social deviance: The question of deterrence*. New York: Praeger New York.
- Torgler, B. (2003). Tax Morale, Rule-Governed Behaviour and Trust. *Constitutional Political Economy*, 14(2), 119. Retrieved from <http://proquest.umi.com/pqdweb?did=338168901&Fmt=7&clientId=25620&RQT=309&VName=PQD>
- Traxler, C. (2010). Social norms and conditional cooperative taxpayers. *European Journal of Political Economy*, 26(1), 89–103. doi:10.1016/j.ejpolco.2009.11.001
- Triandis, H. C. (1993). Collectivism and Individualism as Cultural Syndromes. *Cross-Cultural Research*, 27(3–4), 155–180. doi:10.1177/106939719302700301
- Trivedi, V. U., Shehata, M., & Mestelman, S. (2005). Attitudes, incentives, and tax compliance. *Canadian Tax Journal*, 53(1), 29–61.
- United Nations Conference on Trade and Development. (2015). *World Investment Report 2015: Reforming International Investment*

- Governance. World Investment Report*. Geneva: United Nations Conference on Trade and Development. Retrieved from [https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/wir2015\\_en.pdf](https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/wir2015_en.pdf)
- Vegh, C. A., Vuletin, G., Riera-Crichton, D., Friedheim, D., Morano, L., & Camarena, J. A. (2018a). *Fiscal Adjustment in Latin America and the Caribbean: Short-Run Pain, Long-Run Gain? Fiscal Adjustment in Latin America and the Caribbean: Short-Run Pain, Long-Run Gain?* Washington, DC: World Bank Publications. doi:10.1596/978-1-4648-1290-3
- Vegh, C. A., Vuletin, G., Riera-Crichton, D., Friedheim, D., Morano, L., & Camarena, J. A. (2018b). *Fiscal Adjustment in Latin America and the Caribbean: Short-Run Pain, Long-Run Gain? Fiscal Adjustment in Latin America and the Caribbean: Short-Run Pain, Long-Run Gain?* Washington D.C.: World Bank Group. doi:10.1596/978-1-4648-1290-3
- Velasco-Valdez, D. (2015). Economía informal en Bolivia: Análisis, evaluación, y cuantificación en base al enfoque monetario de la demanda de efectivo (Periodo 1994-2014). *Investigación y Desarrollo*, 2(15), 76–89.
- Velasco, F., & Plata, F. (2013). Recaudación Tributaria Potencial en Bolivia. *Banco Central de Bolivia*, 11(09), 1–21. Retrieved from <https://www.bcb.gob.bo/eeb/sites/default/files/6eeb/docs/sesiones paralelas/6EEB SP-11-3.pdf>
- Walliser, J. (2018, February 14). Making taxes work for the SDGs. *Governance for Development*. Washington D.C. Retrieved from <http://blogs.worldbank.org/governance/making-taxes-work-sdgs>
- Watkins, H. S., & Liu, R. (1996). Collectivism, Individualism and In-Group Membership: *Journal of International Consumer Marketing*, 8(3–4), 69–96. doi:10.1300/J046v08n03\_05
- Whiteley, P. F. (2000). Economic Growth and Social Capital. *Political Studies*, 48(3), 443–466. doi:10.1111/1467-9248.00269
- Williams, J. J., & Seaman, A. E. (2001). Predicting change in management accounting systems: National culture and industry effects. *Accounting, Organizations and Society*, 26(4–5), 443–460. doi:10.1016/S0361-3682(01)00002-2

- World Bank. (2016). *Winning the Tax Wars: Global Solutions for Developing Countries*. In *Winning the Tax Wars: Global Solutions for Developing Countries*. Washington D.C.: World Bank Group. Retrieved from <https://www.worldbank.org/en/events/2016/04/29/winning-the-tax-wars-global-solutions-for-developing-countries>
- World Bank. (2018a, February 14). *Countries Must Strengthen Tax Systems to Meet SDGs*. *Press Release*. Washington D.C. Retrieved from <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2018/02/12/countries-called-to-strengthen-tax-systems-to-meet-sdgs>
- World Bank. (2018b, March). *Improved Tax Administration Can Increase Private Investment and Boost Economic Development in Tajikistan*. *News: Feature Story*. Retrieved from <https://www.worldbank.org/en/news/feature/2018/03/12/improved-tax-administration-can-increase-private-investment-and-boost-economic-development-in-tajikistan>
- World Economic Forum. (2018). *The global competitiveness report 2018*. *WEF, Insead*. doi:ISBN-13: 978-92-95044-73-9
- Yaniv, G. (1999). *Tax Compliance and Advance Tax Payments: A Prospect Theory Analysis*. *National Tax Journal*, 52(4), 753–764. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/41789428>

Declaramos explícitamente no tener conflicto de intereses con la Revista *Perspectivas*, con ningún miembro de su Comité Editorial, ni con su entidad editora, la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”.

Boris Christian Herbas-Torrico & Erick Ariel Gonzales-Rocha (2020). “Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia”. *Perspectivas*, Año 23, N° 46, noviembre 2020. pp. 119-184. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, Unidad Académica Regional Cochabamba. Clasificación JEL: H26; G02.

*Recepción: 03-08-2020*  
*Aprobación: 05-09-2020*